

**REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE LOS GREMIOS
NACIONALES EN EL SUBSECTOR TABACALERO COLOMBIANO**

**ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA PARA
LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL
TABACO - FNT**

**DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**BOGOTÁ D.C.
agosto 2023**

CONTENIDO

INTRODUCCION	4
I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES	5
II. METODOLOGIA PARA LA DEFINICION DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRATICA PARA LA ESCOGENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE TABACO FNT	
1. MARCO JURÍDICO	7
2. LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	8
2.1.1. Marco Normativo	9
2.1.2 Aspectos Generales	9
2.1.2.1 Representatividad	10
2.1.2.2 Criterios Generales de Representatividad	10
2.1.2.3 Determinación de la Estructura Democrática	11
2.1.3 Aspectos Específicos	11
2.1.3.1 Escogencia - Estudio de representatividad y estructura	11
3. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REPRESENTATIVIDAD	12
4. METODOLOGIA DEL ESTUDIO TECNICO DE REPRESENTATIVIDAD	14
5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	16
III. DESARROLLO DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRATICA PARA LA ESCOGENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO FNT.	17
1. DESARROLLO DEL ESTUDIO TECNICO DE REPRESENTATIVIDAD.	17
a) Consolidar la base de datos nacional de personas jurídicas relacionadas con la actividad de Tabaco.	17
b) Consultar la información empresarial de las personas jurídicas de la base de datos.	20
c) Aplicar los criterios de operación de carácter nacional de las personas jurídicas de la base de datos.	25
d) Aplicar los criterios, orientación y dirección de intereses de los productores que aportan la cuota parafiscal y los criterios de	

- representar afiliados del subsector de Tabaco a las personas jurídicas de la base de datos evaluada. _____ 29
- e) Aplicar los criterios de experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas a las personas jurídicas de la base de datos_ 31
- f) Exponer el resultado del procedimiento con la agremiación o asociación beneficiaria más representativa. _____ 33

IV. REVISION Y DETERMINACION DE LA ESTRUCTURA DEMOCRATICA DE LA AGREMIACION O ASOCIACIÓN BENEFICIARIA DE PODRIA ADMINISTRAR EL FONDO NACIONAL DEL TABACO FNT _____ 35

1. OBJETO DE ESTUDIO: ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA SEGÚN RESULTADO DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD. ____ 35
- a) Estructura Gremial _____ 36
2. ESTUDIO ESTRUCTURA DEMOCRATICA FEDETABACO ____ 44
- a) La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados. _____ 46
- b) Ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación. _____ 47
- c) La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección. _____ 48
- d) La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección. _____ 48
- e) El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales. _____ 49
- f) Análisis de resultados del mecanismo de validación de la información del formulario. _____ 51
- g) Análisis del resultado de la visita presencial a territorio. _____ 54
- h) Exponer el resultado del estudio de estructura democrática interna. _____ 63

V. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRATICA DE LAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES BENEFICIARIAS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO FNT. _____ 64

INTRODUCCION

El Estado Colombiano según la ley 101 de 1993 (Ley General del Desarrollo Agropecuario y Pesquero). Ha determinado las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero.

Dando cumplimiento al artículo 30 de la Ley General del Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Estas contribuciones parafiscales agropecuarias o pesqueras deben ser administradas por entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional de una actividad agropecuaria o pesquera determinada y que hayan celebrado un contrato especial con el Gobierno Nacional, sujeto a los términos y procedimientos de la ley que haya creado las contribuciones respectivas.

Por lo anterior, el presente informe tiene como finalidad realizar un análisis de las entidades sin ánimo de lucro de carácter gremial del subsector de tabacalero, con el fin de escoger objetivamente aquella que cumpla con las condiciones de ser la más representativa del subsector en mención y, adicionalmente se garantice que cuente con una estructura democrática de participación de sus afiliados en el máximo órgano directivo de la entidad, y de esta manera cumplir tanto con lo dispuesto por la Legislación Colombiana determinada para tal fin como lo determinado por la Corte Constitucional y lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Ley 534 de 1999 “*Por la cual se establece la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero y se dictan otras disposiciones*”, en su Artículo 8 se menciona: El gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, contratará con la Federación Nacional de Productores de Tabaco - Fedetabaco, o en su defecto con otra entidad sin ánimo de lucro lo suficientemente representativa del subsector Tabacalero a nivel nacional, la administración del Fondo Nacional del Tabaco y el Recaudo de la Cuota de Fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero.

Parágrafo. El contrato de administración tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables y en él dispondrá lo relativo al manejo de los recursos, la definición y ejecución de programas y proyectos, las facultades y prohibiciones de la entidad administradora y demás requisitos y condiciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos legales.

En este sentido, el 15 de febrero del año 2000 se suscribió el contrato No. 006-2000 Contrato de Administración del Fondo Nacional del Tabaco y el recaudo e inversión de la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Productores de Tabaco **FEDETABACO, con una duración de cinco (5) años.**

Previo al vencimiento del plazo contractual, el 15 de febrero del año 2005, se prorrogó el contrato mediante la suscripción del contrato Adicional No. 1 al Contrato No. 006-2000 para la administración del Fondo de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del subsector tabacalero celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Productores de Tabaco **FEDETABACO**. Según la cláusula primera del otrosí, se extiende por un término de cinco (5) años más, es decir **hasta el año 2010.**

El 22 de enero del año 2010, se suscribió el contrato No. 20100044. Contrato de Administración del Fondo de Fomento Tabacalero y de la cuota para la modernización y diversificación del subsector tabacalero, suscrito entre la Nación y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Federación Nacional de Productores

de Tabaco **FEDETABACO**. La Cláusula Décima del mencionado Contrato estipula que su duración sería de cinco (5) años.

El 26 de febrero del año 2015, previo al vencimiento del plazo del contrato de administración, se suscribió la Primera Modificación al Contrato de Administración del Fondo de Fomento Tabacalero y de la Cuota para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero No. 20100044, suscrito entre la Nación y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Federación Nacional de Productores de Tabaco **FEDETABACO**, según la cláusula primera, se prorroga el plazo de ejecución previsto en la cláusula décima del contrato No. 20100044 **hasta el 9 de marzo de 2020**.

Previo al vencimiento del plazo contractual, el 9 de marzo de 2020, se suscribió la segunda prórroga al Contrato de Administración del Fondo de Fomento Tabacalero y de la cuota para la modernización y diversificación del subsector tabacalero No. 20100044 celebrado entre la Nación y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Federación Nacional de Productores de Tabaco **FEDETABACO**. La cláusula primera de dicho documento estipula una prórroga hasta el **día 31 de mayo de 2020**.

El día 29 de mayo de 2020, se prorroga el contrato mediante la suscripción de la tercera prórroga al Contrato de Administración del Fondo de Fomento Tabacalero y de la cuota para la modernización y diversificación del subsector tabacalero No. 20100044 celebrado entre la Nación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Federación Nacional de Productores de Tabaco **FEDETABACO**. La cláusula primera de dicho documento estipula una prórroga en el plazo de ejecución hasta el **día 31 de agosto de 2020**.

El 01 de septiembre de 2020, se da inicio a un nuevo contrato de Administración del Fondo Nacional de Tabaco y el Recaudo de la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero No. 20200494 celebrado entre La Nación y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Productores de Tabaco Fedetabaco. La cláusula décima cuarta estipula como duración del contrato que será de dos (2) años contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la aprobación de la garantía única por parte del Ministerio.

Así mismo, la cláusula vigésima sexta dicta que en caso de que el análisis realizado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, indique que los criterios de

representatividad del sector y de organización y estructura democrática a nivel nacional son diferentes a los resultados obtenidos en el estudio técnico que sustentó el presente contrato, esto es, que **FEDETABACO** no mantenga la representatividad a nivel nacional, el presente contrato terminará anticipadamente y de manera motivada y de común acuerdo, procediendo el Ministerio a entregar la administración de la cuota de fomento tabacalero, conforme el resultado del nuevo estudio técnico. Esta última cláusula referenciada hace parte de la motivación que da origen a la realización del presente documento.

Por lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizó prórroga al Contrato N°20200494 de Administración del Fondo nacional del Tabaco y el recaudo de la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero como lo estipulo la Cláusula Primera donde se prorroga el plazo por un (1) año, cuyo vencimiento **es el 31 de agosto de 2023**.

II. METODOLOGIA PARA LA DEFINICION DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRATICA PARA LA ESCOGENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE TABACO- FNT

1. MARCO JURÍDICO

El Artículo 64 de la Constitución Política establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

El Artículo 65: Dispone que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Así mismo, la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), desarrolla los Artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación y, estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

Que, de conformidad con lo anterior, la Ley 534 de 1999 creó el Fondo Nacional del Tabaco- **FNT**, para el manejo de los recursos provenientes del recaudo de la Cuota para la modernización y diversificación del sector tabacalero y el cual se ceñirá a los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el desarrollo del sector agrícola. El producto de la cuota de fomento, se llevará a una cuenta especial bajo el nombre del Fondo Nacional del Tabaco **FNT** con destino exclusivo al cumplimiento de los objetivos previsto en la presente ley.

En su Artículo 8º define. *“El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, contratará con la Federación Nacional de Productores de Tabaco, Fedetabaco, o en su defecto con otra entidad sin ánimo de lucro lo suficientemente representativa del Sector Tabacalero a Nivel Nacional, la Administración del Fondo Nacional del Tabaco y el recaudo de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero”.*

“Parágrafo. El contrato de administración tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables y en él dispondrá lo relativo al manejo de los recursos, la definición y ejecución de programas y proyectos, las facultades y prohibiciones de la entidad administradora y demás requisitos y condiciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos legales, así como la contraprestación de la administración de la Cuota, cuyo valor será el doce por ciento (12%) del recaudo. La contraprestación de la administración de la cuota se causará mensualmente”.

2. LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Según lo definido y establecido en el numeral 7.1. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría en adelante MCSI o MANUAL, el cual define la pauta para los contratos de administración de fondos parafiscales agropecuarios y

pesqueros, existen unos criterios generales de representatividad que deben ser verificados, al igual que su organización y funcionamiento interno democrático.

2.1.1. Marco Normativo. El artículo 29 de la Ley 101 de 1993, “*Ley General de Desarrollo Agropecuario*”, define las contribuciones parafiscales como aquellas que, por razones de interés general, impone la ley a un subsector agropecuario o pesquero determinado, sin que dichos ingresos hagan parte del Presupuesto General de la Nación. En este orden de ideas, esta ley, en su artículo 30, precisa que la administración de las contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras se realizará directamente por las entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional de una actividad agropecuaria o pesquera determinada y que hayan celebrado un contrato especial con el Gobierno Nacional, sujeto a los términos y procedimientos de la ley que haya creado las contribuciones respectivas.

Así mismo el artículo 31 de la Ley 101 de 1993, dispone que “*los recursos que se generen por las contribuciones parafiscales deben ser destinados a los programas y proyectos generales, entre otros a, 1. Investigación y transferencia de tecnología. 2. Asesoría y asistencias técnicas. 3. Adecuación de la producción y control sanitario. 4. Organización y desarrollo de la comercialización. 5. Programas económicos, sociales y de infraestructura para beneficio del subsector productivo*”.

Así mismo señaló la Corte que cuando en un subsector agrícola, existan dos o más entidades que reúnan idénticas condiciones de representatividad nacional y organización y funcionamiento internos democráticos exigidas por la ley, se escoja, con observancia del principio de transparencia, a cualquiera de ellas.

2.1.2 Aspectos Generales. Como desarrollo de lo anterior, a continuación, se relacionan los lineamientos a tener en cuenta para la contratación correspondiente a la administración de las contribuciones parafiscales agropecuarias.

2.1.2.1 Representatividad

Para determinarse la persona jurídica con quien se deba contratar la administración de los recursos parafiscales del Fomento Agropecuario y Pesquero, el Ministerio

de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección de Cadenas competente, deberá verificar la capacidad para contratar, y en el evento en el cual se excluyan personas jurídicas que estén en proceso de liquidación, corresponderá a la Entidad adoptar los criterios técnicos y financieros, de acuerdo con el análisis del comportamiento del respectivo subsector en el año inmediatamente anterior, estableciendo paralelamente la metodología, de evaluación para la selección de la agremiación o colectividad correspondiente.

2.1.2.2 Criterios Generales de Representatividad

Para llevar a cabo el análisis sobre la representatividad de las agremiaciones o colectividades beneficiarias de los subsectores, las Direcciones de Cadenas deberán aplicar como mínimo los siguientes criterios, sin perjuicio de otros adicionales que pueda llegar a determinar cómo necesario el área técnica competente, a partir de la particularidad de cada subsector, así:

1. Orientar y dirigir los intereses de los productores que aportan la cuota parafiscal.
2. Representar afiliados del subsector primario de la producción respectiva de la cuota parafiscal.
3. Ser una agremiación o colectividad beneficiaria de carácter nacional.
4. Tener experiencia en la ejecución de proyectos en el respectivo subsector con entidades públicas.

Las Direcciones de Cadenas deberán establecer técnicamente criterios que permitan verificar la condición de representatividad a nivel nacional de los gremios o colectividades beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos determinados en el presente artículo, con el fin de determinar el más representativo del subsector. La metodología de evaluación de los criterios anteriormente señalados, contemplarán, en principio, ponderaciones de eliminación inmediata y progresiva, como consecuencia del no cumplimiento de estos.

2.1.2.3 Determinación de la Estructura Democrática.

A partir del análisis documental de los estatutos de la entidad gremial o la colectividad beneficiaria que se hubiera determinado como la más

representativa del subsector relacionado con el Fondo Parafiscal Agropecuario o Pesquero de que se trate, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de las Direcciones de Cadenas, según su competencia, deberá establecer si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático, verificando lo siguiente:

- i) La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados.
- ii) La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación;
- iii) La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección;
- iv) La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección;
- v) El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales.

Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de las Direcciones de Cadenas, según corresponda, deberá realizar una verificación de las actas de la junta directiva y/o asambleas correspondientes, para determinar si la elección de los representantes garantizó la participación efectiva de los afiliados y podrá realizar visitas a sedes nacionales, regionales y/o departamentales según la composición administrativa de cada organización.

2.1.3 Aspectos Específicos.

2.1.3.1 Escogencia - Estudio de representatividad y estructura democrática del sector.

En el evento que existan dos (2) o más agremiaciones o colectividades beneficiarias de un subsector, que reúnan idénticas condiciones de representatividad, organización y funcionamiento internos democráticos, se deberá elegir a una de ellas, con observancia en los principios de la función administrativa, en especial en la determinación de los criterios de escogencia y selección, que permita garantizar la decisión objetiva del nuevo administrador.

Terminado el periodo de contratación establecido en cada uno de los fondos

a administrar, se deberá determinar por la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas o la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, según su competencia, si existe más de una agremiación o colectividad beneficiaria que cumpla los criterios de representatividad, organización y funcionamiento interno democrático, dentro del subsector que corresponda.

En igual sentido, si a la agremiación que se encuentre administrando el fondo parafiscal, se le vence el plazo de ejecución del contrato, y esta era la única agremiación o colectividad beneficiaria con representatividad del subsector, la Dirección de Cadenas competente, procederá a determinar si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático. En caso afirmativo, este será criterio suficiente para suscribir un nuevo contrato de administración del respectivo fondo parafiscal, con observancia de los principios y demás requisitos legales en materia contractual. Los análisis sobre los criterios de representatividad, organización y funcionamiento interno democrático deberán constar en documento técnico suscrito por el director de cadenas competente para el asunto, en los cuales se señale la justificación para la determinación de la persona jurídica con quien se deba contratar la administración de los recursos parafiscales de Fomento Agropecuario y Pesquero.

3. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REPRESENTATIVIDAD

Teniendo en cuenta que la DCAF establece técnicamente criterios que permitan verificar la condición de representatividad a nivel nacional de los gremios o colectividades beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos determinados en el 7.1.2.2 del MCSI, de tal suerte que está llamada a establecer el procedimiento para la definición de la agremiación o colectividad beneficiaria con mayor representatividad. Durante el proceso de revisión de representatividad, se tiene en cuenta y se aplica lo señalado por el parágrafo del numeral antes señalado que expresa que aquella agremiación o colectividad beneficiaria que no cumpla en principio con el criterio a evaluar será descartada de la base de inmediato.

El procedimiento será el siguiente:

- a. Consolidar la base de datos nacional de las agremiaciones o colectividades beneficiarias, relacionadas con actividad tabacalera. Para esta revisión se

tendrá en cuenta el Registro Único Empresarial de todas las agremiaciones o colectividades beneficiarias relacionadas con la actividad tabacalera, análisis de la información allí contenida y consolidación de la información en una base de datos nacional de asociaciones, incluyendo como mínimo la siguiente información:

1. Razón social.
 2. Nit.
- b.** Consultar la información empresarial de las agremiaciones o colectividades beneficiarias de la base de datos. A cada empresa de la base de datos nacional se le consultará la siguiente información en el Registro Único Empresarial y Social RUES, la cual será criterio de depuración según los criterios expuestos a continuación:
- Verificación de la organización como entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Se descarta aquella que no sea ESAL.
 - Estado legal de la entidad (ejemplo: activa, en liquidación, disolución, cancelada, no renovada). Se descarta aquellas que no tengan su estado legal activo o vigente o se encuentre en proceso especial de reorganización o reestructuración o en estado de liquidación o liquidada.
 - Actividad u objeto social relacionada con la actividad agrícola de tabaco. Se descarta aquella que no tenga como actividad la relacionada la actividad agrícola de tabaco.
- c.** Aplicar los criterios de operación de carácter nacional de las personas jurídicas de la base de datos. A aquellas que cumplen con los criterios anteriormente evaluados, se les revisará en el objeto social del Certificado de Existencia y Representación Legal, el ámbito de operación el cual debe ser nacional. También se considerará la disposición de la ESAL como agremiación o colectividad beneficiaria en términos generales y que no solo se concentre en actividades específicas como de transformación o fabricación.
- d.** Aplicar los criterios de orientar y dirigir intereses de los productores que aportan la cuota parafiscal y los criterios de representar afiliados del subsector tabaco a las personas jurídicas de la base de datos. A aquellas que cumplen con los criterios anteriormente evaluados, se les revisará en el objeto social

del Certificado de Existencia y Representación Legal, su capacidad legal de orientar y dirigir a los productores del sector tabacalero y de representar afiliados del subsector primario de la producción de tabaco.

- e. Aplicar los criterios de experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas a las personas jurídicas de la base de datos. Al respecto, es importante tener claridad que la DCAF define que la experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas será suficiente para criterio de índole técnica y financiera. Se revisará la documentación pertinente y se verificará el cumplimiento de la experiencia requerida.
- f. Exponer el resultado del procedimiento con agremiación o colectividad beneficiaria más representativa. Este debe estar acompañado con la evaluación de representatividad gremial, a través de la participación y presencia a nivel territorial de la producción de tabaco.

4. METODOLOGIA DEL ESTUDIO TECNICO DE REPRESENTATIVIDAD

Se expone de nuevo lo expuesto en el MCSI, en el numeral 7.1.2.3, el cual consagra lo siguiente:

A partir del análisis documental de los estatutos de la entidad gremial o la colectividad beneficiaria que se hubiera determinado como la más representativa del subsector relacionado con el Fondo Parafiscal Agropecuario o Pesquero de que se trate, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de las Direcciones de Cadenas, según su competencia, deberá establecer si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático, verificando lo siguiente:

- i. La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados.
- ii. La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación.
- iii. La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección.
- iv. La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección.
- v. El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales.

Parágrafo: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de las Direcciones de Cadenas, según corresponda, deberá realizar una verificación de las actas de la junta directiva y/o asamblea correspondiente, para determinar si la elección de los representantes garantiza la participación efectiva de los afiliados y podrá realizar visitas a sedes nacionales, regionales y/o departamentales según la composición administrativa de cada organización.

Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde a la dirección de Cadenas agrícolas y Forestales a través de análisis documental de los estatutos y otros documentos como actas de junta directiva o asamblea, según corresponda, de la(s) agremiación(es) o colectividad(es) beneficiaria(s) que resulte del análisis de representatividad, la verificación de los 5 ítems referenciados anteriormente.

Adicionalmente, para conocer la percepción de los afiliados a la(s) correspondiente(s) agremiación(es) o colectividad(es) beneficiaria(s) que resultan del análisis de representatividad, se les realizarán encuestas que se relacionan con los ítems a verificar según el MCSI.

Por otro lado, con el objetivo de corroborar el resultado de los análisis anteriores, se realizarán visitas a territorio. Estas visitas o mecanismos supletivos tienen como objetivo comprobar la información documental y asegurar la existencia de una estructura democrática para el accionar de la(s) correspondiente(s) agremiación(es) o colectividad(es) beneficiaria(s) que resulte del análisis de representatividad. Lo anterior en el marco de la sección del párrafo citado anteriormente que reza “podrá realizar visitas a sedes nacionales, regionales y/o departamentales según la composición administrativa de cada organización”.

Se destaca que la revisión de los mecanismos democráticos, aunque se basarán en lo estipulado por el MANUAL, se adecuará a las características propias del subsector y de la(s) agremiación(es) o colectividad(es) beneficiaria(s) resultantes del análisis de representatividad, con el objetivo de que la revisión del mecanismo democrático arroje el resultado acorde con la realidad.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para el desarrollo del presente estudio, se sigue el cronograma descrito a continuación.

	Actividad	Junio				Julio				Agosto	
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II
	Definición de metodología										
Representatividad	Consolidar la base de datos nacional										
	Consultar la información empresarial										
	Aplicar los criterios de operación de carácter nacional										
	Aplicar los criterios de orientar y dirigir intereses de los productores.										
	Aplicar los criterios de experiencia										
	Exponer el resultado del procedimiento										
Estructura democrática	La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados										
	La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación										
	La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección										
	La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección										
	El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales										
	Preparación de formulario y realización de encuestas										
	Preparación y visita a territorio										
	Procesos administrativos, de revisión, entre otros.										

Tabla 1. Cronograma para el desarrollo del Estudio de Representatividad y Estructura Democrática para la contratación del Administrador del FNT

III. DESARROLLO DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRATICA PARA LA ESCOGENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO FNT.

1. DESARROLLO DEL ESTUDIO TECNICO DE REPRESENTATIVIDAD.

Para el desarrollo del estudio técnico en lo correspondiente a representatividad de la agremiación o colectividad beneficiaria a administrar el FNT, se procede con lo señalado en el apartado de metodología para el estudio técnico de representatividad, ajustado al cronograma correspondiente.

a) Consolidar la base de datos nacional de personas jurídicas relacionadas con la actividad de Tabaco.

Para la consolidación de la base de datos en cuestión, se procede con la revisión y recopilación en el Registro Único Empresarial y Social RUES de aquellas ESAL que tengan relación directa y específica con la actividad de tabaco. En dicha consulta se hallaron 61 personas jurídicas, las cuales se plasman en la siguiente tabla:

NO	NOMBRE DE LA ESAL	NIT
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN LIQUIDACION	900393024 - 7
2	ASOCIACION COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE TABACO ASOTABACO - EN LIQUIDACION	NO REPORTA
3	CORPORACION TABACO - EN LIQUIDACION	900147148 - 8
4	FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO	830002894 - 8
5	ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE TABACO Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEPIEDECUUESTA -SANTANDER	804017933 - 8
6	CORPORACION REINADO NACIONAL DEL TABACO	900061345 - 1
7	ASOCIACION CADENA PRODUCTIVA DEL TABACO - EN LIQUIDACION	NO REPORTA
8	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TABACO ARTESANAL DE COLOMBIA	901239054 - 3
9	ASOCIACION DE ARTESANOS DEL TABACO DE PIEDECUUESTA "ASOPUROS"	901309543 - 4
10	ASOCIACION PRO DESARROLLO DE CULTIVADORES DE TABACO DE PIEDECUUESTA	901394410 - 5
11	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HOJA DE TABACO DEL NORTE DEL VALLE EN LIQUIDACION	900181738 - 7
12	COMITE PRO DEFENSA DEL CULTIVO E INDUSTRIA DEL TABACO EN LIQUIDACION	NO REPORTA
13	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO LA UP APOSENTOS Y LLANO DE TABACO EN LIQUIDACION	900229299 - 4
14	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LA CHIRIMOYA VEREDAS LLANO DE TABACO Y APOSENTOS MUNICIPIO DE CHISCAS	901158873 - 0
15	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DE LA VEREDA EL TABACO	900338805 - 9

16	ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE ALGECIRAS	813005851 - 3
17	ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE RIVERA HUILA-SIGLA ACTARI	813008447 - 4
18	ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE GARZON Y SE PODRA UTILIZAR LA SIGLA ASOTAGAR	813010233 - 1
19	GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES ACOPIADORES Y COMERCIALIZADORES DE TABACO- SIGLA APOTAG EN LIQUIDACION	813013453 - 9
20	ASOCIACION DE CULTIVADORES Y TRABAJADORES EN TABACO RIVERITA ASOCULTRABACO RIVERITA EN LIQUIDACION	813013807 - 2
21	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO EN LIQUIDACION	814004015 - 1
22	ASOCIACION CAMPESINA DE LAS VEREDAS DE CALVACHE Y TABACO EN LIQUIDACION	900282205 - 7
23	ASOCIACION DE RESERVA CAMPESINA DE TABACO EN LIQUIDACION	NO REPORTA
24	JUNTA SOCIAL PRO-REUBICACION DE TABACO	839000253 - 0
25	FUNDACION TABACO NUEVO AMANECER	900188871 - 0
26	FUNDACION CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO POR LA DIGNIDAD Y VIDA DE TABACO EN LIQUIDACION	900224758 - 0
27	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE TABACO RUBIO	900236664 - 9
28	ASOCIACION RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES DE TABACO	900508885 - 8
29	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA RED TABACO	900575095 - 1
30	ASOCIACION DE PEQUENOS PRODUCTORES DE TABACO DE SAN PEDRO	830501848 - 1
31	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DE OVEJAS ASOTOVEJAS EN LIQUIDACION	900046867 - 1
32	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS Y DE TABACO	900599800 - 1
33	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VICTIMAS DEL CORREGIMIENTO EL TABACO ABREGO ASOPRODELCTA	900999591 - 3
34	ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PEÑALIZA, RAIZAL, BETANIA, EL CARMEN, ISTMO TABACO Y LAGUNA VERDE DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ BOGOTA E.S.P.	900387367 - 3
35	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE LOS ACUEDUCTOS DEL SECTOR DE EL LIMON VEREDA DE LLANO DE TABACO DEL MUNICIPIO DE CHISCAS DEPARTAMENTO DE BOYACA	900115218 - 8
36	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA VEREDA EL TABACO MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION	806014675 - 6
37	ASOCIACION DE COSECHEROS DE TABACO DESPLAZADO DE LOS MONTES DE MARIA SUCRE Y BOLIVAR ACOTABACO EN LIQUIDACION	NO REPORTA
38	ASOCIACION DE COSECHEROS DE TABACO DE LA SABANA ACOTASA. EN LIQUIDACION	NO REPORTA
39	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DEL TOLIMA Y PODRA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES IDENTIFICAR CON LA SIGLA DE ASOTAGRO EN LIQUIDACION	NO REPORTA
40	ASOCIACION DE TABACALEROS DEL MAGDALENA EN LIQUIDACION	819003515 - 6
41	ASOCIACION DE TABACALEROS DE PIEDECUESTA ASOTABAPI	
42	ASOCIACION DE PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TABACALEROS DEL MUNICIPIO DE CURITI	NO REPORTA
43	ASOCIACION DE TABACALEROS DE LA HOYA DEL CHICAMOCHA	804013632 - 8

44	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	826000363 - 5
45	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE FILADELFIA EN LIQUIDACION	810006507 - 8
46	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TABACALEROS Y PRODUCTORES AGRICOLAS DE BOLIVAR "ASOTABOL".	806012477 - 5
47	ASOCIACION DE PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TABACALEROS DEL MUNICIPIO DE BARICHARA ASOPROBA	NO REPORTA
48	ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS Y AGROPECUARIOS LOS SANTOS - EN LIQUI	900536162 - 0
49	ASOCIACION DE TABACALEROS PIEDECUESTANOS	901261690 - 1
50	ASOCIACION AGROPECUARIA DE TABACALEROS Y PRODUCTORES DEL VALLE NACIONAL AGROTAVALLE EN LIQUIDACION	815003506 - 5
51	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUENOS PRODUCTORES AGRICOLAS AGROTABACO	800014032 - 9
52	ASOCIACION DE TABACALEROS DE LA COSTA ASOTACOSTA EN LIQUIDACION	819007086 - 6
53	ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS Y AGRICOLAS DEL CAUCA APROTACAUCA EN LIQUIDACION	817005264 - 4
54	ASOCIACION DE TABACALEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN LIQUIDACION	830509658 - 3
55	ASOCIACION DE TABACALEROS DE LA GUAJIRA "ASTAGUAJIRA" EN LIQUIDACION	900095175 - 2
56	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUENOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL NORTE DE SANTANDER AGROTANORTE EN LIQUIDACION	807005282 - 0
57	TABACALEROS ASOCIADOS DE ALGECIRAS	813013327 - 9
58	ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA LOS TABACALEROS DE RIVERA HUILA EN LIQUIDACION	900229508 - 9
59	ASOCIACION DE TABACALEROS DE SUCRE	823001855 - 0
60	ASOCIACION AGROINDUSTRIAL DE TABACALEROS DEL NORTE DE SANTANDER	807009683 - 9
61	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUENOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE GARCIA, ROVIRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ASOTAPGAR	804008997 - 0

Tabla 2. Listado de ESAL con razón social relacionada con tabaco. Tomado del RUES en mayo del año 2022 (<https://www.rues.org.co/ESAL>).

De la tabla anterior, algunas entidades no reportan el NIT, según la información consultada a través del RUES.

b) Consultar la información empresarial de las personas jurídicas de la base de datos.

Una vez identificadas las agremiaciones o colectividades relacionadas al término TABACO, se revisa ordenadamente la información de cada una de ellas en el orden y condición descrita en la metodología y de acuerdo con el tiempo establecido en el cronograma así:

Verificación de la organización de la empresa sin ánimo de lucro (ESAL)

Todas las organizaciones en listas son entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con el RUES. Por esta razón, ninguna de ellas es descartada por motivo de la presente verificación.

Estado legal de la empresa (vigente, en liquidación, en reestructuración, en reorganización, en liquidación, liquidada, entre otras).

Atendiendo a la metodología y lo dispuesto por la DCAF y el MCSI, se excluyen del proceso aquellas agremiaciones o colectividades beneficiarias que no tengan un estado legal activo, vigente y sin ninguna anomalía, cómo por ejemplo que esté en liquidación o disolución, que haya sido liquidada o que no haya cumplido con la obligación de renovación de la inscripción al Registro Único Empresarial- RUES, de acuerdo con el Artículo 166 del Decreto 19 de 2012.

Posterior a la revisión del estado legal de cada una de las agremiaciones o colectividades identificadas a través de su Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente. Por las razones anteriormente descritas, se excluyen del proceso a treinta y ocho (38) agremiaciones que se muestran en la tabla a continuación:

Tabla 3. Listado de ESAL con razón social relacionada con tabaco y con estado legal con novedad (liquidación, cancelación, no renovación o disolución).

No	NOMBRE DE LA ESAL	ESTADO LEGAL	NIT
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	900393024 - 7
2	ASOCIACION COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE TABACO ASOTABACO - EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	NO REPORTA
3	CORPORACION TABACO - EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	900147148 - 8
4	CORPORACION REINADO NACIONAL DEL TABACO	DISOLUCION	900061345 - 1
5	ASOCIACION CADENA PRODUCTIVA DEL TABACO - EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	NO REPORTA
6	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HOJA DE TABACO DEL NORTE DEL VALLE EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	900181738 - 7
7	COMITE PRO DEFENSA DEL CULTIVO E INDUSTRIA DEL TABACO EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	NO REPORTA
8	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO LA UPA APOSENTOS Y LLANO DE TABACO EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	900229299 - 4
9	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DE LA VEREDA EL TABACO	EN LIQUIDACION	900338805 - 9
10	ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE ALGECIRAS	INSCRIPCIÓN REGISTRO.CANCELADA	813005851 - 3
11	ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE GARZON Y SE PODRA UTILIZAR LA SIGLA ASOTAGAR	INSCRIPCIÓN REGISTRO.CANCELADA	813010233 - 1
12	GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES ACOPIADORES Y COMERCIALIZADORES DE TABACO- SIGLA APOTAG EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	813013453 - 9

13	ASOCIACION DE CULTIVADORES Y TRABAJADORES EN TABACO RIVERITA ASOCULTRABACO RIVERITA EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	813013807 - 2
14	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	814004015 - 1
15	ASOCIACION CAMPESINA DE LAS VEREDAS DE CALVACHE Y TABACO EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	900282205 - 7
16	ASOCIACION DE RESERVA CAMPESINA DE TABACO EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	NO REPORTA
17	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA RED TABACO	NO RENOVADO INSCRIPCIÓN	900575095 - 1
18	ASOCIACION DE PEQUENOS PRODUCTORES DE TABACO DE SAN PEDRO	NO RENOVADO INSCRIPCIÓN	830501848 - 1
19	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DE OVEJAS ASOTOVEJAS EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	900046867 - 1
20	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA VEREDA EL TABACO MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	806014675 - 6
21	ASOCIACION DE COSECHEROS DE TABACO DESPLAZADO DE LOS MONTES DE MARIA SUCRE Y BOLIVAR ACOTABACO EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	NO REPORTA
22	ASOCIACION DE COSECHEROS DE TABACO DE LA SABANA ACOTASA . EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	NO REPORTA
23	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DEL TOLIMA Y PODRA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES IDENTIFICAR CON LA SIGLA DE ASOTAGRO EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	NO REPORTA
24	ASOCIACION DE TABACALEROS DEL MAGDALENA EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	819003515 - 6
25	ASOCIACION DE TABACALEROS DE PIEDECUESTA ASOTABAPI	DISOLUCIÓN	NO REPORTA
26	ASOCIACION DE PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TABACALEROS DEL MUNICIPIO DE CURITI	DISOLUCION	NO REPORTA
27	ASOCIACION DE TABACALEROS DE LA HOYA DEL CHICAMOCHA	DISOLUCION	804013632 - 8
28	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE FILADELFIA EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	810006507 - 8
29	ASOCIACION DE PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TABACALEROS DEL MUNICIPIO DE BARICHARA ASOPROBA	DISOLUCION	NO REPORTA
30	ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS Y AGROPECUARIOS LOS SANTOS - EN LIQUI	EN LIQUIDACION	900536162 - 0
31	ASOCIACION AGROPECUARIA DE TABACALEROS Y PRODUCTORES DEL VALLE NO NACIONAL AGROTAVALLE EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	815003506 - 5
32	ASOCIACION DE TABACALEROS DE LA COSTA ASOTACOSTA EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	819007086 - 6
33	ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS Y AGRICOLAS DEL CAUCA APROTACAUCA EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	817005264 - 4
34	ASOCIACION DE TABACALEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	830509658 - 3
35	ASOCIACION DE TABACALEROS DE LA GUAJIRA "ASTAGUAJIRA" EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	900095175 - 2

36	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL NORTE DE SANTANDER AGROTANORTE EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	807005282 - 0
37	TABACALEROS ASOCIADOS DE ALGECIRAS	NO RENOVADO INSCRIPCIÓN	813013327 - 9
38	ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA LOS TABACALEROS DE RIVERA HUILA EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	900229508 - 9

Fuente: Tomado del RUES en mayo de 2022 (<https://www.rues.org.co/ESAL>) y revisión de estado de legalidad a través de Certificados de Existencia y Representación Legal, en mayo de 2022.

De acuerdo a la anterior depuración quedan Veintitrés (23) agremiaciones que continúan el proceso de verificación, como se presentan a continuación, así:

Tabla 4. Listado de ESAL con razón social relacionada con tabaco y con estado legal sin novedad

No	NOMBRE DE LA ESAL	NIT
1	FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO	NIT 830002894 - 8
2	ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE TABACO Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEPIEDRECUESTA -SANTANDER	NIT 804017933 - 8
3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TABACO ARTESANAL DE COLOMBIA	NIT 901239054 - 3
4	ASOCIACION DE ARTESANOS DEL TABACO DE PIEDECUESTA "ASOPUROS"	NIT 901309543 - 4
5	ASOCIACION PRO DESARROLLO DE CULTIVADORES DE TABACO DE PIEDECUESTA	NIT 901394410 - 5
6	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LA CHIRIMOYA VEREDAS LLANO DE TABACO Y APOSENTOS MUNICIPIO DE CHISCAS	NIT 901158873 - 0
7	ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE RIVERA HUILA-SIGLA ACTARI	NIT 813008447 - 4
8	JUNTA SOCIAL PRO-REUBICACION DE TABACO	NIT 839000253 - 0
9	FUNDACION TABACO NUEVO AMANECER	NIT 900188871 - 0
10	FUNDACION CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO POR LA DIGNIDAD Y VIDA DE TABACO EN LIQUIDACION	NIT 900224758 - 0
11	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE TABACO RUBIO	NIT 900236664 - 9
12	ASOCIACION RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES DE TABACO	NIT 900508885 - 8
13	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS Y DE TABACO	NIT 900599800 - 1
14	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VICTIMAS DEL CORREGIMIENTO EL TABACO ABREGO ASOPRODELCTA	NIT 900999591 - 3
15	ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PEÑALIZA, RAIZAL, BETANIA, EL CARMEN, ISTMO TABACO Y LAGUNA VERDE DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ BOGOTA E.S.P.	NIT 900387367 - 3
16	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE LOS ACUEDUCTOS DEL SECTOR DE EL LIMON VEREDA DE LLANO DE TABACO DEL MUNICIPIO DE CHISCAS DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT 900115218 - 8
17	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT 826000363 - 5
18	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TABACALEROS Y PRODUCTORES AGRICOLAS DE BOLIVAR "ASOTABOL".	NIT 806012477 - 5

19	ASOCIACION DE TABACALEROS PIEDECUESTANOS	NIT 901261690 - 1
20	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUENOS PRODUCTORES AGRICOLAS AGROTABACO	NIT 800014032 - 9
21	ASOCIACION DE TABACALEROS DE SUCRE	NIT 823001855 - 0
22	ASOCIACION AGROINDUSTRIAL DE TABACALEROS DEL NORTE DE SANTANDER	NIT 807009683 - 9
23	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUENOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE GARCIA, ROVIRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ASOTAPGAR	NIT 804008997 - 0

Fuente: Tomado del RUES en mayo de 2022 (<https://www.rues.org.co/ESAL>) y revisión de estado de legalidad a través de Certificados de Existencia y Representación Legal, en mayo de 2022.

Actividad relacionada con la actividad agrícola de tabaco (excluyentes).

La DCAF revisa y excluye aquellas agremiaciones o colectividades que no tienen relación directa con la actividad agrícola de Tabaco, revisión realizada a partir del objeto social del Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas jurídicas.

Por lo anterior, se descartan nueve (9) siguiendo así con lo planteado en la metodología y ajustado al cronograma propuesto, tal como se presentan a continuación:

Tabla 5. Listado de ESAL con razón social relacionada con tabaco y con actividad según objeto social no relacionada con la actividad agrícola del tabaco

No	NOMBRE DEL LA ESAL	OBJETO SOCIAL	NIT
1	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LA CHIRIMOYA VEREDAS LLANO DE TABACO Y APOSENTOS MUNICIPIO DE CHISCAS	NO ES ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE TABACO	901158873 - 0
2	JUNTA SOCIAL PRO-REUBICACION DE TABACO	NO ES ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE TABACO	839000253 - 0
3	FUNDACION TABACO NUEVO AMANECER	NO ES ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE TABACO	900188871 - 0
4	FUNDACION CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO POR LA DIGNIDAD Y VIDA DE TABACO EN LIQUIDACION	NO ES ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE TABACO	900224758 - 0
5	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE TABACO RUBIO	NO ES ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE TABACO	900236664 - 9
6	ASOCIACION RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES DE TABACO	NO ES ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE TABACO	900508885 - 8
7	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VICTIMAS DEL CORREGIMIENTO EL TABACO ABREGO ASOPRODELCTA	NO ES ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE TABACO	900999591 - 3
8	ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PEÑALIZA, RAIZAL, BETANIA, EL CARMEN, ISTMO TABACO Y LAGUNA VERDE DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ BOGOTA E.S.P.	NO ES ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE TABACO	900387367 - 3
9	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE LOS ACUEDUCTOS DEL SECTOR DE EL LIMON VEREDA DE LLANO DE TABACO DEL MUNICIPIO DE CHISCAS DEPARTAMENTO DE BOYACA	NO ES ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE TABACO	900115218 - 8

Fuente: Tomado del RUES en mayo de 2022 (<https://www.rues.org.co/ESAL>) y revisión del objeto social a través de los Certificados de Existencia y Representación Legal, en mayo de 2022.

A continuación, se presentan las Catorce (14) agremiaciones u organizaciones que continúan el proceso de verificación, así:

Tabla 6. Listado de ESAL con razón social relacionada con tabaco y que se refiere a la actividad agrícola del tabaco.

NO	NOMBRE DE LA ESAL	NIT
1	FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO	830002894 - 8
2	ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE TABACO Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PIEDECUESTA (SANTANDER) - ACULTAPIE	804017933 - 8
3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TABACO ARTESANAL DE COLOMBIA	901239054 - 3
4	ASOCIACION DE ARTESANOS DEL TABACO DE PIEDECUESTA "ASOPUROS"	901309543 - 4
5	ASOCIACION PRO DESARROLLO DE CULTIVADORES DE TABACO DE PIEDECUESTA	901394410 - 5
6	ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE RIVERA HUILA-SIGLA ACTARI	813008447 - 4
7	ASOCIACION PRO DESARROLLO DE CULTIVADORES DE TABACO DE PIEDECUESTA	900599800 - 1
8	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	826000363 - 5
9	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TABACALEROS Y PRODUCTORES AGRICOLAS DE BOLIVAR "ASOTABOL".	806012477 - 5
10	ASOCIACION DE TABACALEROS PIEDECUESTANOS	901261690 - 1
11	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUENOS PRODUCTORES AGRICOLAS AGROTABACO	800014032 - 9
12	ASOCIACION DE TABACALEROS DE SUCRE- ASOTASUCRE	823001855 - 0
13	ASOCIACION AGROINDUSTRIAL DE TABACALEROS DEL NORTE DE SANTANDER SAT	807009683 - 9
14	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUENOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE GARCIA, ROVIRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ASOTAPGAR	804008997 - 0

Fuente: Tomado del RUES en mayo de 2022 (<https://www.rues.org.co/ESAL>) y revisión de estado de legalidad a través de Certificados de Existencia y Representación Legal, en mayo de 2022.

La DCAyF procedió a verificar nuevamente en el año 2023 la existencia de estas agremiaciones encontrando la siguiente información, así:

De las diecisiete (17) organizaciones o agremiaciones identificadas, se encuentran inactivas cinco (5) en los RUES, por lo tanto, continúan doce (12) agremiaciones o asociaciones en el proceso de verificación, como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 7. Listado de ESAL con razón social relacionada con tabaco y que se refiere a la actividad agrícola del tabaco

N°	RAZON SOCIAL O NOMBRE	NIT o N° Id.	ESTADO
1	ASOCIACION DE TABACALEROS DE SUCRE-ASOTASUCRE	823.001.855 - 0	ACTIVA
2	ASOCIACION AGROINDUSTRIAL DE TABACALEROS DEL NORTE DE SANTANDER - SAT	807.009.683 - 9	ACTIVA
3	ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE GIRON	800.089.763 - 6	ACTIVA
4	ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE TABACO Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEPIEDECUESTA - SANTANDER- ACULTAPIE	804.017.933 - 8	ACTIVA
5	ASOCIACION AGROPECUARIA Y TABACALERA DE LOS SANTOS - ASOALTESA	804.007.654 - 5	ACTIVA
6	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA- ASOTABOY	826.000.363 - 5	ACTIVA
7	ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE RIVERA HUILA-SIGLA ACTARI	813.008.447 - 4	INACTIVA
8	SINDICATO DE AGRICULTORES	804.015.415 - 5	INACTIVA
9	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUENOS PRODUCTORES AGRICOLAS -AGROTABACO	800.014.032 - 9	ACTIVA
10	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TABACALEROS Y PRODUCTORES AGRICOLAS DE BOLIVAR -ASOTABOL	806.012.477 - 5	ACTIVA
11	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUENOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE GARCIA, RROVIRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,- ASOTAPGAR	804.008.997 - 8	ACTIVA
12	ASOCIACION PRO DESARROLLO DE CULTIVADORES DE TABACO DE PIEDECUESTA - APROTACOL	901.239.054 - 3	INACTIVA
13	ASOCIACION DE ARTESANOS DEL TABACO DE PIEDECUESTA ASOPUROS	901.309.543 - 4	INACTIVA
14	ASOCIACION PRO DESARROLLO DE CULTIVADORES DE TABACO DE PIEDECUESTA - APROTAPI	901.394.410 - 5	ACTIVA
15	ASOCIACION PRO DESARROLLO DE CULTIVADORES DE TABACO DE PIEDECUESTA	900.599.800 - 1	ACTIVA
16	ASOCIACION DE TABACALEROS PIEDECUESTANOS - ASOTABACALEROS	901.261.690 - 1	INACTIVA
17	FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO- FEDETABACO	830.002.894 - 8	ACTIVA

Fuente: Tomado del RUES en mayo de 2022 (<https://www.rues.org.co/ESAL>) y revisión de estado de legalidad a través de Certificados de Existencia y Representación Legal, en agosto de 2023

c) Aplicar los criterios de operación de carácter nacional de las personas jurídicas de la base de datos.

Sobre la base de datos con el registro de las agremiaciones o asociaciones verificadas que han aprobado los filtros de depuración anteriores, se aplica el criterio señalado de acuerdo con el MCSI.

Para este proceso se revisará el objeto social de cada una de las agremiaciones o asociaciones beneficiarias y debe contener expresamente operación o actividad que aborde el territorio nacional, tanto en el objetivo general como los específicos, plasmado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Adicionalmente, la DCAF considera importante definir que la disposición de la ESAL debe ser atender las necesidades generales del subsector, y no encasillar su objetivo a una actividad particular de la cadena, como puede ser, dedicarse únicamente a actividades de producción o transformación.

Las ESAL que serán descartadas de este proceso serán aquellas que no cumplan con el criterio anteriormente definido. Es importante considerar que la ESAL debe definir que su carácter de **operación es nacional**, debido a que los programas y proyectos que ejecutará como Administrador del Fondo Nacional de Tabaco involucrarán el desarrollo de actividades en todo el territorio nacional de interés para el subsector.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta el alcance definido desde la razón social de la agremiación o asociación beneficiaria, a continuación, se presentan el análisis realizado, así:

Tabla 8. Listado de ESAL relacionada con actividad agrícola tabacalera y su definición de operación local, regional, nacional o no definido.

N°	RAZON SOCIAL O NOMBRE	NIT o N° Id.	ESTADO	AMBITO OPERACION	ALCANCE EN RAZÓN SOCIAL
1	ASOCIACION DE TABACALEROS DE SUCRE-ASOTASUCRE	823.001.855 - 0	ACTIVA	REGIONAL	REGIONAL /LOCAL
2	ASOCIACION AGROINDUSTRIAL DE TABACALEROS DEL NORTE DE SANTANDER - SAT	807.009.683 - 9	ACTIVA	REGIONAL	REGIONAL /LOCAL
3	ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE GIRON	800.089.763 - 6	ACTIVA	REGIONAL	REGIONAL /LOCAL
4	ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE TABACO Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEPIEDRECUESTA -SANTANDER-ACULTAPIE	804.017.933 - 8	ACTIVA	REGIONAL	REGIONAL /LOCAL
5	ASOCIACION AGROPECUARIA Y TABACALERA DE LOS SANTOS - ASOALTESA	804.007.654 - 5	ACTIVA	REGIONAL	REGIONAL /LOCAL
6	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA-ASOTABOY	826.000.363 - 5	ACTIVA	REGIONAL	REGIONAL /LOCAL

7	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS -AGROTABACO	800.014.032 - 9	ACTIVA	REGIONAL	REGIONAL /LOCAL
8	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TABACALEROS Y PRODUCTORES AGRICOLAS DE BOLIVAR - ASOTABOL.	806.012.477 - 5	ACTIVA	REGIONAL	REGIONAL /LOCAL
9	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE GARCIA, RROVIRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, - ASOTAPGAR	804.008.997 - 8	ACTIVA	REGIONAL	REGIONAL /LOCAL
10	ASOCIACION PRO DESARROLLO DE CULTIVADORES DE TABACO DE PIEDECUESTA - APROTAPI	901.394.410 - 5	ACTIVA	REGIONAL	REGIONAL /LOCAL
11	ASOCIACION PRO DESARROLLO DE CULTIVADORES DE TABACO DE PIEDECUESTA	900.599.800 - 1	ACTIVA	REGIONAL	REGIONAL /LOCAL
12	FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO- FEDETABACO	830.002.894 - 8	ACTIVA	NACIONAL	NACIONAL

Fuente: Tomado del RUES en mayo de 2022 (<https://www.rues.org.co/ESAL>) y revisión de estado de legalidad a través de Certificados de Existencia y Representación Legal, en agosto de 2023

De la anterior tabla, de las doce (12) organizaciones activas en los RUES, se identifica que solo existe una sola organización que manifiesta tener un ámbito de **operación nacional** en su objeto social la cual es la **Federación Nacional de Productores de Tabaco -Fedetabaco** y en su objeto social existe disposición general gremial y un ámbito de operación nacional.

Así mismo, se revisaron los documentos legales de las doce (12) agremiaciones y asociaciones como la Cámara de Comercio, verificando que todas son de impacto regional y con bajos activos, inferiores a \$100 millones.

El resultado del ejercicio anterior permite exponer que la única agremiación o asociación que cumple con los requisitos planteados en cuanto a operación de carácter nacional desde su objeto social, al igual que la disposición gremial general, es la **Federación Nacional de Productores de Tabaco (Fedetabaco)**.

Al revisar los Estatutos vigentes de FEDETABACO, se comprueba que la información descrita por el Certificado de Existencia y Representación Legal obtenido a través del RUES, corrobora la selección, especialmente a través de los Artículos 1, 3, 4 y 5 de los estatutos de la misma, los establecen: “*El radio de acción de la Federación Nacional de Productores de Tabaco FEDETABACO, comprende la República de Colombia y fuera de ella*”. (Tomado Estatutos FEDETABACO página 1).

Adicionalmente, con el ánimo de ratificar la selección, se puede evidenciar en el numeral e) del Artículo 6 de dichos estatutos que uno de los requisitos para ser parte

como afiliado de FEDETABACO es: “*Que sean organizaciones de carácter regional, departamental o municipal*” (Tomado de los Estatutos de FEDETABACO, página 5), esto quiere decir que aquellas organizaciones que actualmente son afiliadas a FEDETABACO no son de carácter nacional.

Las entidades afiliadas a Fedetabaco, según se evidencia en el Acta No 26 de la Asamblea del año 2023, son las siguientes:

Tabla 8. Organizaciones afiliadas a Fedetabaco.

	RAZON SOCIAL	SIGLA	NIT
1	ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE HOJA DE TABACO DEL NORTE DEL VALLE.	ASOPTAVALLE	900.181.738-7 EN LIQUIDACION
2	ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PIEDECUESTA (SANTANDER)	ACULTAPIE	804.017.933-8
3	ASOCIACION AGROPECUARIA Y TABACALERA DE LOS SANTOS-	ASOALTESA	804.007.654-5
4	ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE GIRON	NO REPORTA	800.089.763-6
5	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.	ASOTABOY	826.000.363-5
6	ASOCIACION DE TABACALEROS DE SUCRE.	ASOTASUCRE	823.001.855-0
7	ASOCIACION AGROINDUSTRIAL DE TABACALEROS DEL NORTE DE SANTANDER.	SAT	807.009.683-9
8	ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACOS.	ASTACOH	
9	ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE RIVERA.	ACTARI	813.008.447-4 INACTIVA
10	SINDICATO DE AGRICULTORES DE CURITI.	SINDICATO DE AGRICULTORES DE CURITI	INACTIVA
11	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS.	AGROTABACO	800.014.032-9
12	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PRODUCTORES AGRICOLAS DE BOLIVAR.	ASOTABOL	806.012.477-5
13	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GARCIA ROVIRA.	ASOTAPGAR	804.008.997 - 8

Fuente: Información Fedetabaco 2023.

De acuerdo con el Acta N°026 de 2023, las asociaciones anteriormente identificadas se encuentran afiliadas a FEDETABACO. Posteriormente, la información de afiliados a Fedetabaco se valida con la diferente documentación allegada en el marco de la elaboración del presente estudio, y el resultado de esa revisión corrobora lo manifestado inicialmente por la Federación así:

FEDETABACO tiene como objetivo general, a partir de su objeto social: propiciar en las comunidades tabacaleras y en general los productores agropecuarios del

territorio nacional, espacios de participación para el desarrollo. Adicionalmente, en los objetivos específicos del objeto social, FEDETABACO establece: Propender por la búsqueda, promoción y realización del desarrollo rural, agroindustrial y urbano, a través de la formulación, implementación y administración de planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional; formular, gestionar y ejecutar proyectos locales, regionales, departamentales y nacionales. Además, buscar canales de comercialización propio de tabaco en rama y procesado a nivel nacional e internacional, entre otros. (subrayados por el MADR. Páginas 2 y 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga).

Teniendo en cuenta lo anterior, se da cumplimiento a la exigencia normativa de MCSI, específicamente en uno de los criterios mínimos de representatividad el cual establece que: *“Ser una agremiación o colectividad beneficiaria de carácter nacional”*.

Después de la aplicación de este criterio y siguiendo lo expresado con respecto a la eliminación inmediata y progresiva que prescribe el MCSI, todas las personas jurídicas evaluadas han quedado descartadas, pues no cumplen con uno de los criterios mínimos establecidos en dicho Manual, a excepción de la Federación Nacional de Productores de Tabaco FEDETABACO, como se ha demostrado anteriormente.

d) Aplicar los criterios, orientación y dirección de intereses de los productores que aportan la cuota parafiscal y los criterios de representar afiliados del subsector de Tabaco a las personas jurídicas de la base de datos evaluada.

Se revisa el objeto social del Certificado de Existencia y Representación Legal y otros documentos de FEDETABACO, para comprobar su capacidad jurídica para orientar y dirigir a los productores del sector tabacalero y de representar afiliados del subsector primario de la producción de tabaco.

A partir del Certificado de Existencia y Representación Legal y de los Estatutos de FEDETABACO, se define que tiene como objetivo general el siguiente:

“El objetivo general es propiciar en las comunidades tabacaleras y en general en los productores agropecuarios del territorio nacional, espacios de participación para el desarrollo de planes, proyectos y programas para el desarrollo rural, agropecuario, forestal, piscícola, ambiental, social, cultural y político que les permitan reivindicar

sus derechos para mejorar las condiciones de vida” (páginas 2 y 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal, y página 1 de los Estatutos).

A partir del objetivo general de FEDETABACO se define que promueve y trabaja por los derechos y por mejorar la condición de vida de los productores tabacaleros, cumpliendo así con el criterio planteado.

Lo anteriormente señalado, se ratifica a través de los siguientes objetivos específicos de FEDETABACO, revisando el Certificado de Existencia y Representación Legal y los estatutos:

- Propiciar la integración y organización de cultivadores de tabaco (página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal, y página 1 de los Estatutos), promueve la organización como entidad gremial para la consecución del objetivo general.
- Concretar con el gobierno nacional, departamental y municipal, las políticas de desarrollo para el sector agropecuario” (página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal, y página 1 de los Estatutos), trabaja por los intereses de los productores de tabaco.
- Formular, gestionar y ejecutar proyectos y programas de desarrollo regional que beneficien al sector agropecuario (página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal, y página 1 de los Estatutos), trabaja por el beneficio e intereses de los productores de tabaco.
- Hacer alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional para generar el desarrollo que requiere el sector tabacalero (página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal, y página 2 de los Estatutos), establece las acciones requeridas para el desarrollo de los productores de tabaco.
- Representar a los productores ante cualquier entidad gubernamental o privada (página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal, y página 2 de los Estatutos), establece claramente su ánimo de representar a los productores de tabaco.
- Administrar los recursos del fondo nacional de tabaco, y ejecutar los proyectos aprobados por el comité directivo del fondo nacional del tabaco” (página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal, y página 2

de los Estatutos), establece que se dispone a ejecutar los proyectos aprobados por el Comité Directivo del FNT.

Adicionalmente, los estatutos de FEDETABACO en su artículo 42 expone que:

Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, sus actuaciones cumplirán en interés de FEDETABACO, teniendo en cuenta los intereses de los afiliados (página 16 de los Estatutos). Con lo anterior, los administradores (entendido por el Artículo 41 de los estatutos de FEDETABACO como el Representante Legal, miembros de la Junta Directiva, entre otros), quienes son los tomadores de decisiones de FEDETABACO, siempre deben tener en cuenta los intereses de los afiliados, cumpliendo así con la disposición del presente apartado.

e) Aplicar los criterios de experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas a las personas jurídicas de la base de datos.

El MCSI establece que el administrador en este caso del Fondo Nacional del Tabaco debe tener experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas.

La DCAF define dentro de sus criterios técnicos y financieros, que la experiencia en ejecución de proyectos con entidades públicas será criterio suficiente, tal y como se observa a continuación:

- Sobre el criterio técnico, la entidad demostrará la ejecución de proyectos públicos que deje en evidencia el esfuerzo por la representación de los productores de Tabaco o la búsqueda de mejora de su calidad de vida.
- En cuanto al criterio financiero la entidad demostrará, por medio de la experiencia, la ejecución de un monto importante de recursos públicos cuyo cumplimiento debe ser satisfactorio.

Al respecto, se puede sustentar la experiencia de Fondo Nacional del Tabaco en la ejecución de proyectos con entidades públicas. Para mayor claridad a continuación se propone la siguiente relación de experiencia de ejecución de proyectos con entidades públicas, así:

Tabla 9. Experiencia demostrada por FEDETABACO en ejecución de proyectos con entidades públicas.

FECHA	CONTRATANTE	CONTRATO	VALOR	OBJETO
2000	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2000/006	\$15.551.598.294	CONTRATO ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO Y EL RECUADO E INVERSION. DE LA CUOTA DE FOMENTO PARA LA MODERNIZACION Y DIVERSIFICACION DEL SUBSECTOR TABACALERO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO.
2010	FONDO DE REPARACION DE VICTIMAS	2010/0044	INDETERMINADO	CONTRATO ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO Y EL RECUADO E INVERSION DE LA CUOTA DE FOMENTO PARA LA MODERNIZACION Y DIVERSIFICACION DEL SUBSECTOR TABACALERO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA FEDERACION NACIONAL DE PRODCUTORES DE TABACO FEDETABACO
2014	GOBERNACION DE SANTANDER	2014/3471	\$165.203.594	APORTE FINANCIERO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO A FEDETABACO, PARA QUE EJECUTE EL PROYECTO DENOMINADO "APOYO PARA LA CONSTRUCCION DE CANEYES PARA EL CURADO DE TABACO BAJO SISTEMA HACHADO EN LA PROVINCIA GUANENTINA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", EL APOORTE ECONOMICO QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO, DEBERA SER INVERTIDO POR FEDETABACO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL RESPECTIVO PROYECTO.
2015	GOBERNACION DE SANTANDER	2011/2015	\$125.720.000	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION Y MANEJO POST -COSECHA DEL TABACO MEDIANTE UNA GRIA DE CAPTURA TECNOLOGICA A BRASIL Y ARGENTINA
2016	MINISTERIO DE AGRICULTURA	2016/0654	\$2.471.127.240	CONVENIO DE ASOCIACION 2016 -0654 CELEBRADO ENTRE LA NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO
2020	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2020/0494	\$400.000.000	CONTRATO ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO Y EL RECAUDO E INVERSION DE LA CUOTA DE FOMENTO PARA LA MODERNIZACION Y DIVERSIFICACION DEL SUBSECTOR TABACALERO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA FEDERACION NACIONAL DE PRODCUTORES DE TABACO FEDETABACO.

Fuente: documentación enviada por FEDETABACO.

Con base en la información anterior, se verifica el cumplimiento del criterio técnico y financiero definido por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y con el criterio de experiencia manifestado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, dado que tiene experiencia en la ejecución de proyectos con entidades y recursos públicos, donde tiene experiencia en el manejo de recursos públicos desde el año 2000 a 2020 por valor aproximado a \$18.713.649.128 con entidades a nivel nacional y departamental.

Estos recursos han beneficiado a los productores de tabaco a nivel nacional y ha atendido, desde sus necesidades básicas (vivienda) como la problemática coyuntural del subsector Tabacalero, con procesos de diversificación de la producción. Es importante anotar que todos los proyectos anteriormente destacados se desarrollaron sin ninguna observación y objeción entre las partes.

f) Exponer el resultado del procedimiento con la agremiación o asociación beneficiaria más representativa.

Como resultado del estudio de representatividad para la administración del Fondo nacional del Tabaco y atendiendo las consideraciones del MCSI, además de las disposiciones de la DCAF, se ha definido que FEDETABACO es la única agremiación o asociación beneficiaria que cumple con todos los criterios de representatividad.

En términos de representatividad, la Federación manifiesta, a través del formato de captura de datos estudios de representatividad, que tiene presencia en 07 departamentos a nivel nacional, lo que cubre a nivel territorial el 100% de las regiones productoras de Tabaco en Colombia.

Por otro lado, con el ánimo de verificar y corroborar la representatividad de Fedetabaco. Se solicitó vía correo electrónico a las organizaciones afiliadas a esta Federación el envío del número de productores directamente afiliados a cada organización y que estuvieran produciendo tabaco en el año en curso, a lo cual se recibió la siguiente respuesta por parte de las organizaciones con el apoyo de la Federación vía correo electrónico.

Tabla 10. Organizaciones filiales a Fedetabaco y el número de asociados de cada una de las organizaciones

ORGANIZACIONES FILIALES DE FEDETABACO					
No	ASOCIACION	NIT	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	# ASOCIADOS
1	ASOPTAVALLE	900.181.738 - 7	ROLDANILLO	VALLE DEL CAUCA	22
2	ACULTAPIE	804.017.933 - 8	PIEDRECUESTA	SANTANDER	48
3	ASOALTESA	804.007.654 - 5	LOS SANTOS	SANTANDER	89
4	ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE GIRON	800.089.763 - 6	GIRON	SANTANDER	40
5	ASOTABOY	826.000.363 - 5	COVARACHIA	BOYACA	260
6	ASOTASUCRE	823.001.855 - 0	OVEJAS	SUCRE	172
7	SAT	807.009.683 - 9	ABREGO	NORTE DE SANTANDER	165
8	ASTACOH	813.011.080 - 6	CAMPO ALEGRE	HUILA	36
9	ACTARI	830.008.233 - 1	RIVERA	HUILA	15
10	SINDICATO DE AGRICULTORES	804.015.415 - 5	CURITI	SANTANDER	486
11	AGROTABACO	800.014.032 - 9	SAN GIL	SANTANDER	578
12	ASOTABOL	806.012.477 - 5	CARMEN DE BOLIVAR	BOLIVAR	101
13	ASOTAPGAR	804.008.997 - 0	CAPITANEJO	SANTANDER	152

Es de recordar que el numeral 7.1.3.1 del MCSI, indica que:

En caso de que la agremiación que se encuentre administrando el fondo parafiscal y que se le vence el plazo de ejecución del contrato, sea la única agremiación o colectividad beneficiaria con representatividad del subsector, la Dirección técnica competente procederá a determinar si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático. En caso afirmativo, ello será criterio suficiente para suscribir un nuevo contrato de administración del respectivo fondo parafiscal, con observancia de los principios y demás requisitos legales en materia contractual. (subrayado por el MADR).

Con relación a esto se considera lo siguiente:

- Fedetabaco es el actual administrador del Fondo nacional del Tabaco, según el contrato No. 20200494 Celebrado entre La Nación y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Productores de Tabaco Fedetabaco el 01 de septiembre del 2020.
- La cláusula décima cuarta estipula como duración del contrato que será de dos (2) años contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la aprobación de la garantía única por parte del Ministerio. Así mismo, la Cláusula Vigésima Sexta dicta que “En caso de que el análisis realizado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, indique que los criterios de representatividad del sector y de organización y estructura democrática a nivel nacional son diferentes a los resultados obtenidos en el estudio técnico que sustentó el presente contrato, esto es, que FEDETABACO no mantenga la representatividad a nivel nacional, el presente contrato terminará anticipadamente y de manera motivada y de común acuerdo, procediendo el Ministerio a entregar la administración de la cuota de fomento tabacalero, conforme el resultado del nuevo estudio técnico”. Esta última cláusula referenciada hace parte de la motivación que da origen a la realización del presente documento.
- FEDETABACO ha sido la única agremiación o asociación beneficiaria que ha cumplido con los criterios de representatividad evaluados del subsector a través del presente documento.

Se procederá a constatar si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático.

IV. REVISION Y DETERMINACION DE LA ESTRUCTURA DEMOCRATICA DE LA AGREMIACION O ASOCIACIÓN BENEFICIARIA DE PODRIA ADMINISTRAR EL FONDO NACIONAL DEL TABACO FNT

1. OBJETO DE ESTUDIO: ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA SEGÚN RESULTADO DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD.

Según lo establecido y concluido en el Estudio de Representatividad, FEDETABACO es la única agremiación o asociación beneficiaria de índole gremial de operación en todo el territorio nacional que cumple con los criterios de representatividad dispuestos por el MCSI y por la DCAF.

a) ESTRUCTURA GREMIAL

FEDETABACO es una organización nacional de carácter gremial, fundada en 1995, como un gremio de segundo grado que representa a los cultivadores de tabaco del país y la constituyen las organizaciones de productores de tabaco existentes en el territorio nacional.

Fue fundada en el Primer Congreso Nacional Tabacalero realizado en Julio de 1994 y reconocida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución 00081 de 9 de marzo de 1995, actualmente cuenta con número de Identificación Tributaria 830.002.894-8.

Adicionalmente, son organizaciones filiales de FEDETABACO las siguientes (según lo expuesto en la documentación allegada y en su página web oficial, considerando que la Cooperativa Tabacalera y Agropecuaria Limitada está desafiada desde el inicio de la vigencia 2020):

1. Asociación de Tabacaleros y Pequeños Productores Agrícolas.
2. Asociación Departamental de Tabacaleros y Pequeños Productores Agrícolas de Sucre.
3. Asociación de Tabacaleros y Pequeños Productores del Departamento de Boyacá.
4. Asociación Agropecuaria y Tabacalera de los Santos.
5. Sindicato de Agricultores de Curití.
6. Asociación de Tabacaleros y Pequeños Productores de la Provincia de García Rovira.
7. Asociación de Cultivadores de Tabaco del Centro Oriente del Huila.
8. Asociación de Cultivadores de Tabaco de Rivera.
9. Asociación Municipal de Usuarios Campesinos del Municipio de Girón.

10. Asociación de Cultivadores de Tabaco y Pequeños Productores Agrícolas de Piedecuesta.
11. Asociación Agroindustrial de Tabacaleros de Norte de Santander.
12. Asociación Productores de Hoja de Tabaco del Norte del Valle.
13. Asociación de tabacaleros de Bolívar.

FEDETABACO cuenta con su sede principal en la ciudad de San Gil en el departamento de Santander y según lo determinado en sus Estatutos (Artículo 2, página 1).

Todos sus miembros tienen personería Jurídica vigente y/o Cámara de Comercio, pagan la cuota de afiliación, y la cuota de sostenimiento anual, de acuerdo a lo contemplado en los Estatutos (Artículo 6, página 5).

En cumplimiento de su objeto social, FEDETABACO desarrolla, entre otros, los siguientes objetivos específicos o actividades (Estatutos, Artículo 5, páginas 1 a 5):

- Propiciar la integración y organización de cultivadores de tabaco y demás productores agropecuarios en asociaciones departamentales, regionales y municipales.
- Concertar con las compañías procesadoras y exportadoras de la hoja de tabaco precios y políticas generales de financiación y compra.
- Concretar con el gobierno nacional, departamental y municipal, las políticas de desarrollo para el sector agropecuario y rural.
- Generar procesos de desarrollo agropecuario e industrial, comercial, técnico, financiero, social, cultural y gremial.
- Formular, gestionar y ejecutar proyectos y programas de desarrollo regional que beneficien al sector agropecuario, forestal, piscícola, ambiental, social, cultural, en capacidades productivas y desarrollo productivo sostenible con el fin de mejorar las condiciones y capacidades para el desarrollo rural en Colombia.
- Propender por la búsqueda, promoción y realización del desarrollo rural, agroindustrial y urbano, a través de la formulación,

implementación y administración de planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.

- Formular, gestionar y ejecutar proyectos locales, regionales, departamentales y nacionales en los diferentes sectores de la producción agrícola, pecuaria y la silvicultura, en el sector agrícola como la producción y explotación de cultivos de tabaco, maíz, fique, caña, cacao, café, yuca arroz entre otros cultivos. Y en el sector pecuario la producción y explotación de especies mayores (Bovinos, Equinos y Búfalos) y de especies menores (caprinos, porcinos, conejos, aves de corral, reptiles, etc.), que contribuyan al desarrollo económico productivo del sector rural en los departamentos de Colombia.
- Cooperar en la realización de los estudios, proyectos que se requieran para el desarrollo económico y social del gremio y del país.
- Participar activamente en el diseño y ejecución de los programas y proyectos de ciencia y tecnología que requiera el sector agropecuario, forestal y piscícola de las regiones, departamentos y municipios.
- Hacer alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional para general el desarrollo que requiere el sector tabacalero y los demás sectores productivos.
- Buscar canales de comercialización propio de tabaco en rama y procesado a nivel nacional e internacional.
- Administrar los recursos y proyectos de FEDETABACO, así como de otras entidades gubernamentales y privadas.
- Desarrollar con la participación del gobierno nacional, departamental y municipal y las empresas privadas obras de infraestructura y servicios públicos (vivienda rural y urbana, carreteras, obras de artes en vías, escuelas, puestos de salud, puentes, acueductos, plantas de tratamiento y electrificación rural) en zonas tabacaleras y de la producción, tendientes a mejorar las condiciones de vida de los productores agropecuarios.
- Representar a los productores ante cualquier entidad gubernamental o privada de orden nacional o internacional regional o municipal si se requiere.

- Celebrar contratos, convenios o acuerdos con entidades municipales, departamentales, nacionales o extranjeras e internacionales privadas o públicas, con el fin de cofinanciar obras o programas de desarrollo integral.
- Proteger y recuperar los recursos naturales, mediante la implementación de planes y programas, así como el desarrollo de proyectos de reforestación, protección de microcuencas, nacimientos de agua, manejo integrado de plagas y enfermedades, establecimiento de cultivos orgánicos, manejo de aguas servidas y residuos sólidos, manejo de empaques, envases no degradables y peligrosos y desarrollo de cultivos con labranza mínima y cero labranzas.
- Administrar los recursos del fondo nacional de tabaco, y ejecutar los proyectos aprobados por el comité directivo del fondo nacional del tabaco.
- Gestionar mediante la modalidad de compra, donación, administración, comodato de bienes de cualquier índole.
- Apoyar la gestión que las organizaciones filiales realizan.
- Fomentar y ejecutar programas de investigación y transferencia de tecnología del sector tabacalero.
- Fomentar el desarrollo del talento humano de las comunidades tabacaleras y demás productores agropecuarios a través de capacitación en organización campesina, manejo empresarial de las actividades agrícolas, en agroindustria, en técnicas de cultivo, de conservación de los recursos naturales en cooperativismo y en informática.
- Apoyar y defender al productor de tabaco y demás renglones productivos en aspectos económico, social y político, concertando con la industria y las entidades financieras el estado el pago de las deudas adquiridas. Producir, transformar y comercializar la hoja de tabaco y demás productos terminados y bienes agroindustriales para la comercialización, en el mercado nacional e internacional.
- Producir, transformar y comercializar la hoja de tabaco y demás productos terminados y bienes agroindustriales para la comercialización, en el mercado nacional e internacional.
- Crear, diseñar y ejecutar estrategias de comunicación (cartillas, revistas, folletos, plegables, videos, fotografías, programas radiales y

televisivos) para difundir y socializar la gestión del gremio, los proyectos y la problemática del gremio tabacalero y demás sectores productivos.

- Elaborar planes de desarrollo agroambiental y de ordenamiento territorial.
- Crear o pertenecer a otras organizaciones complementarias del sector tabacalero y/o de la producción agropecuaria, forestal, piscícola, ambiental.
- Realizar consultorías en temas relacionados con el sector tabacalero, agropecuarios, forestal, piscícola, de infraestructura, vivienda, obras civiles en general y ambientales.
- Prestar el servicio de asistencia técnica a los cultivadores de tabaco y demás renglones de la producción agropecuaria, forestal, piscícola, así como en otras actividades de diversificación tanto agrícola como pecuaria y de biotecnología.
- Promover gestionar e impulsar y ejecutar proyectos de vivienda de interés social, rural y urbano, en todo el territorio nacional.
- Gestionar ante institucionales nacionales e internacionales, la obtención de recursos económicos técnicos y/o científicos para apoyar los proyectos de vivienda de sus miembros.
- Identificación, formulación y ejecución de proyectos para capacitación, organización y fortalecimiento institucional y participación comunitaria.
- Gestionar ante entidades públicas y privadas del orden nacional, regional, departamental y municipal, cajas de compensación, organizaciones sin ánimo de lucro nacionales e internacionales el apoyo al desarrollo de proyectos de vivienda de interés social urbano y rural.
- Recibir recursos de donación del gobierno nacional, departamental o municipal, o personas naturales o jurídicas y de gobiernos extranjeros, para la ejecución de proyectos de vivienda de interés social, rural y urbana.
- Realizar obras de urbanismo y complementarios en la ejecución de proyectos de vivienda de interés social y urbano.
- Construcción de instalaciones industriales.

- Elaboración de planes de manejo ambiental y planes de manejo sostenibles.
- FEDETABACO podrá prestar los servicios de asistencia técnica directa rural, gremial y particular y los de apoyo a la producción agropecuaria, forestal y piscícola con el fin de propender por el desarrollo del campo colombiano.
- Gestionar, desarrollar y ejecutar proyectos en los diferentes programas.
- Promover, gestionar, impulsar y ejecutar proyectos que involucren en beneficios a la mujer empresaria - agropecuaria cabeza de familia, la niñez y el adulto mayor.
- Promover y participar en programas y proyectos de la economía naranja.
- Promover la no utilización de la mano de obra de los niños en las diferentes actividades en el desarrollo de la producción agropecuaria.

FEDETABACO es la actual administradora del Fondo Nacional del Tabaco, a través del Contrato No. 20200494, y por tanto responsable del recaudo de la Contribución Parafiscal Cuota de Fomento Tabacalero, de su administración y de la inversión de los recursos del FNT.

Adicionalmente, según sus estatutos (Capítulo VI, páginas 16 a 19), FEDETABACO tiene los siguientes órganos de composición, dirección y administración los cuales tienen funciones y deberes específicos, contemplados en los Estatutos:

1. Asamblea General de las Organizaciones filiales.
2. Junta Directiva.
3. Gerente General.
4. Revisor Fiscal.
5. Fiscal.

La Asamblea General

La Asamblea General es el órgano máximo de dirección y administración de FEDETABACO. La constituyen la reunión de los afiliados, y sus decisiones son obligatorias para todos sus afiliados siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

La Junta Directiva

La Junta Directiva de FEDETABACO constituye el órgano permanente de dirección y administración subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Esta junta es elegida por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años y se encuentra conformada por un representante de cada organización hábil filial y de su seno se elegirá: un presidente; vicepresidente; Tesorero; secretario y el resto serán vocales.

Gerente General

El Gerente es el Representante Legal de FEDETABACO y el ejecutor de las decisiones de Asamblea General y de la Junta Directiva. Es nombrado por la Junta Directiva (por un periodo no definido) y puede ser removido libremente cuando se encuentre en las causales del caso, en concordancia con la legislación.

Revisor Fiscal

La revisión fiscal y contable de FEDETABACO constituye el órgano de supervisión y control interno de la Federación, estará a cargo del Revisor Fiscal con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años. Estos podrán ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea. El Revisor Fiscal no podrá ser afiliado de FEDETABACO ni tener vínculos familiares con ningún directivo o funcionario de FEDETABACO.

El Fiscal

Es el responsable del control social de FEDETABACO, es nombrado por la Asamblea General por un periodo de dos (2) años y tendrá su respectivo suplente. El fiscal deberá desarrollar sus funciones únicamente hacia el control, no sobre materias que correspondan a las de competencia de la Asamblea General, la Junta Directiva, el Revisor Fiscal.

El fiscal no podrá ser simultáneamente miembro de la Junta Directiva de FEDETABACO, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor. El Fiscal y su suplente serán nombrados en Asamblea General para periodos iguales

al de la Junta Directiva y serán elegidos de los delegados de las organizaciones que asistan a la Asamblea con voz y los requisitos para su nombramiento serán los mismos del artículo 33 del presente Estatuto.

2. ESTUDIO ESTRUCTURA DEMOCRATICA FEDETABACO

En cumplimiento con lo dispuesto en el MCSI en su sección 7.1.2.3, página 100, se deben verificar cinco (5) ítems. La validación se realizará siguiendo lo establecido en la metodología, inicialmente través de ciertos documentos como estatutos o actas y otros que corresponda, para comprobar que FEDETABACO ostenta una organización y funcionamiento interno democrático.

A su vez, con el objetivo de ratificar el resultado del presente estudio, además del análisis y verificación documental, se realiza una visita a territorio (el cual cumple con todas las medidas de bioseguridad y normatividad nacional y local). Adicionalmente, la DCAF ideó un mecanismo que permitió recoger información directamente de los afiliados a Fedetabaco: un formulario dividido en diferentes secciones como la estructura democrática de Fedetabaco, validación de derechos en Estatuto de Fedetabaco y participación en la conformación de representantes, entre otros. Dicho formulario se envía a cada uno de los afiliados a Fedetabaco, y la información recolectada es soporte de validación en una sección exclusiva al análisis de los resultados en el presente estudio de estructura democrática. El formulario difundido fue el siguiente:

FORMULARIO ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA FEDETABACO	
<p>El presente formulario tiene como objetivo recopilar información necesaria para el estudio de la estructura democrática de la Federación Nacional de Productores de Tabaco, – FEDETABACO. La información recopilada en el presente formulario será de uso único y exclusivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para atender lo anteriormente descrito y no se difundirá a terceros. Al diligenciar el formulario, asegura hacerlo con la verdad y con total libertad.</p>	
Razón Social:	
NIT:	Departamento:
Municipio:	Dirección:
Número celular:	Correo electrónico:
Sección de determinación de Estructura Democrática de FEDETABACO	
1. ¿Considera que FEDETABACO cuenta con una estructura, procedimientos y funcionamiento interno democrático para participación de sus afiliados?	<input type="checkbox"/> Si (marque con X) <input type="checkbox"/> No (marque con X)
2. ¿Cómo afiliado, puede participar en la conformación de la Junta Directiva?	<input type="checkbox"/> Si (marque con X) <input type="checkbox"/> No (marque con X)
3. ¿Considera que FEDETABACO da un trato equitativo a todos los afiliados y respeta el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos?	<input type="checkbox"/> Si (marque con X) <input type="checkbox"/> No (marque con X)
Sección de validación de derechos en Estatutos de FEDETABACO	
Como persona jurídica afiliada a FEDETABACO, usted considera que tiene derecho a:	
1. "Participar con voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se programen, por medio de los Afiliados".	<input type="checkbox"/> Si (marque con X) <input type="checkbox"/> No (marque con X)
2. "Elegir y ser elegido para los cargos Directivos de FEDETABACO".	<input type="checkbox"/> Si (marque con X) <input type="checkbox"/> No (marque con X)
3. "Examinar por sí mismo o por medio de apoderado o representante, la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de FEDETABACO".	<input type="checkbox"/> Si (marque con X) <input type="checkbox"/> No (marque con X)
4. "Participar de los servicios o beneficios que FEDETABACO presta a sus afiliados".	<input type="checkbox"/> Si (marque con X) <input type="checkbox"/> No (marque con X)
5. "Retirarse voluntariamente de FEDETABACO, siempre y cuando esté a paz y salvo con FEDETABACO".	<input type="checkbox"/> Si (marque con X) <input type="checkbox"/> No (marque con X)
Participación en la conformación de representantes	
Durante la última Asamblea de FEDETABACO (27 de marzo de 2022), usted tuvo la posibilidad de participar en la elección de:	
1. Mesa Directiva (presidente, vicepresidente, secretario y Fiscal).	<input type="checkbox"/> Si (marque con X) <input type="checkbox"/> No (marque con X)
2. La comisión revisora del acta.	<input type="checkbox"/> Si (marque con X) <input type="checkbox"/> No (marque con X)
3. La conformación de la Junta Directiva.	<input type="checkbox"/> Si (marque con X) <input type="checkbox"/> No (marque con X)
Participación de productores	
Se solicita al afiliado de FEDETABACO que haga llegar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lo siguiente:	
1. Documento que detalle la ruta de afiliación de los productores de tabaco.	2. Documento que demuestre la participación de productores en la elección de representantes (Copia de fragmento del acta de última asamblea).
Nombre diligenciador:	Firma
Cargo:	
CELULAR	

Ilustración 1. Formulario de validación Estudio de la estructura Democrática Fedetabaco. Elaborado por DCAF-MADR

a) La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados.

Según los estatutos de FEDETABACO (Artículo 7, páginas 5 y 6), son derechos de los afiliados los siguientes:

- Participar con voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se programen, por medio de los Afiliados.
- Elegir y ser elegido para los cargos Directivos de FEDETABACO.
- Examinar por sí mismo o por medio de apoderado o representante, la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de FEDETABACO.
- Participar de los servicios o beneficios que FEDETABACO presta a sus afiliados.
- Retirarse voluntariamente de FEDETABACO; siempre y cuando esté a paz y salvo con FEDETABACO.

Los anteriores derechos para los afiliados, plasmados en los estatutos de FEDETABACO, dan cuenta del cumplimiento de los mecanismos democráticos de participación de los afiliados, pues pueden participar con voz y voto en la máxima instancia de toma de decisiones como es la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria. Adicionalmente, tienen participación democrática en la elección de los cargos directivos de la Federación y tiene el derecho de consultar los documentos de FEDETABACO libremente para que pueda contar con la información necesaria para la toma de decisiones.

Se corrobora la participación de los afiliados de FEDETABACO en la Asamblea General Ordinaria, Resolución No. 003 de fecha 16 de febrero de 2022 de la Federación, en la cual su Junta Directiva resuelve que se convoca a los afiliados a la Asamblea Ordinaria de FEDETABACO, los cuales pueden participar bajo ciertas condiciones de paz y salvo. De acuerdo al parágrafo 1, para efectos de participación, la organización designará el delegado que tendrá derecho al voto y de acuerdo al parágrafo 2 todos los delegados que asistan a la Asamblea tienen derecho a voz, también se define la fecha y lugar de la misma y propone un orden del día.

La Asamblea fue realizada el 04 de abril del 2023 Acta No 026 de forma presencial con la asistencia de los 12 delegados, la asociación Sindicato de Agricultores de Curití no envió su delegado.

Adicionalmente, se corrobora que la estructura gremial de FEDETABACO cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados desde las obligaciones de los Administradores de la Federación, según lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 42 de los estatutos de FEDETABACO (página 16):

“Dar un trato equitativo a todos los afiliados y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos”. Adicionalmente y según lo dispuesto en el MCSI, el 27 de marzo de 2022, se dio por terminada la XXIV asamblea y en la cual se comprueba la participación democrática de los afiliados durante el proceso de elección de:

1. La Mesa Directiva (presidente, vicepresidente, secretario y Fiscal).
2. La Comisión Revisora del Acta.

El Representante Legal de la Federación es elegido por la Junta Directiva de acuerdo al documento de Mecanismo de elección del Representante Legal.

Por todo lo anterior descrito y la revisión de estructura gremial dispuesta en la sección respectiva, se verifica el ítem i) de la Sección 7.1.2.3 del MCSI.

b) Ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación.

Según los estatutos de FEDETABACO, en su capítulo 3, se definen los requisitos para ser parte de la Federación, al igual que los derechos, deberes, prohibiciones y demás relacionados con la afiliación.

Según dicho capítulo, para la afiliación se debe cumplir con requisitos de personería jurídica vigente, debe ser de carácter regional, departamental o municipal, el pago de cuotas de afiliación y sostenimiento y presentar documentación como acta de constitución, certificado de existencia y representación legal, acta de la reunión en la cual se autoriza la afiliación y carta de solicitud de afiliación. En el documento de ruta de afiliación de Fedetabaco se da constancia que los afiliados son persona jurídica de primer grado, esto en relación a que la federación es un gremio de segundo grado.

Por lo anteriormente descrito y la revisión de lo establecido en los estatutos de y lo diligenciado en el Formato de Captura de Datos Estudios de Representatividad, se verifica el ítem ii) de la Sección 7.1.2.3 del MCSI.

c) La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección.

Según el Certificado de Existencia y Representación Legal y corroborado por lo dispuesto en el Formato de Captura de Datos Estudios de Representatividad, la Junta Directiva se encuentra conformada por:

- Reyes Román Iván; C.C. 16546352.
- Gómez Ascanio Fabio; C.C. 88286251.
- Adarme Lizarazo Fausto; C.C. 4085314.
- Márquez Luna Guillermo de Jesús; C.C. 18875516
- Ramos Estrada Hermes; C.C. 17631704.
- Correa Romero Euriel; C.C. 3085563.
- Cadena Barrera Aníbal; C.C. 13921550.
- Uribe Ruiz Elsa Liliana C.C. 37618513
- Ochoa Velasco Sandra Milena C.C. 63508686
- Álvarez Bohórquez Luis C.C. 5581050
- Jaimes Jiménez Isidoro C.C. 13928099
- Castro Sánchez Israel C.C. 13636583
- Rivero Gutiérrez Jhon Derma C.C. 73433030

Con lo anteriormente descrito, se verifica el ítem iii) de la Sección 7.1.2.3 del MCSI.

d) La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección.

Una vez revisada el acta de la XXIII Asamblea General Ordinaria de FEDETABACO, realizada el 5 de enero de 2021 y también el documento “Constancia conformación de Junta Directiva”, se comprueba que los afiliados participaron de la elección para la conformación de la Junta Directiva con periodo 2021-2022, posterior a la revisión de cumplimiento del Artículo 34 de los Estatutos para cada uno de los postulados. Durante dicha Asamblea, los afiliados también participaron en la elección de:

1. La Mesa Directiva (presidente, vicepresidente, secretario y Fiscal).
2. La Comisión Revisora del Acta.

3. Los integrantes de la Junta Directiva.
4. Los cargos de la Junta Directiva. (presidente, vicepresidente, secretario y Tesorero).
5. El Fiscal y Suplente para el periodo.
6. El Revisor Fiscal para el periodo y asignación de sus honorarios.

Con lo anteriormente descrito, se verifica el ítem iv) de la Sección 7.1.2.3 del MCSI.

e) El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales.

Los estatutos de FEDETABACO, en su Capítulo VI, establece de manera detallada el Procedimiento de elección de los organismos de administración y vigilancia de la Federación, entre otras, así:

Artículo 31. Son funciones de la Asamblea General:

1. Establecer las políticas generales de FEDETABACO.
2. Aprobar los Estatutos y sus reformas.
3. Conocer y examinar el Informe de gestión presentado por la Junta Directiva y el Gerente.
4. Aprobar o improbar el Informe de gestión y estados financieros, presentados por la junta directiva y el gerente.
5. Adoptar las medidas que exijan el interés común de los socios, el cumplimiento de la ley, los estatutos y el reglamento de FEDETABACO.
6. Decretar la disolución anticipada de FEDETABACO; nombrar el liquidador, y disponer la prórroga de su duración, antes del vencimiento de los términos previstos en la ley y en los presentes estatutos.
7. Elegir y remover los miembros de la Junta Directiva y al Fiscal con su suplente.
8. Elegir al revisor fiscal con su respectivo suplente y asignar sus honorarios.
9. Se elimina
10. Nombrar otras comisiones de trabajo cuando fueren necesarios.
11. Elegir en las asambleas al presidente, vicepresidente, fiscal y secretario, para que dirijan las asambleas y firmen las respectivas actas
12. Elegir en las asambleas la comisión revisora del acta, que serán tres personas.
13. Aprobar el orden del día y reglamento interno para la asamblea.

14. Las demás que le señale la ley los estatutos como órgano supremo de FEDETABACO (Estatutos, página 13).

Los estatutos de FEDETABACO, en su capítulo VI, establece de manera detallada el procedimiento de elección de los organismos de administración y vigilancia de la Federación, entre otras, así:

Artículo 32 La Junta Directiva. La Junta Directiva, será elegida por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años, estará conformada por un representante de cada organización hábil filial y de su seno se elegirá: Un presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y el resto serán vocales. (Estatutos, página 13).

Artículo 33. Requisitos para ser directivo de FEDETABACO o ser delegado al Fondo Nacional del Tabaco y ser fiscal de FEDETABACO.

- a) Ser cultivador de tabaco de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 6 de los presentes estatutos.
- b) Ser delegado oficial.
- c) Ser mayor de edad.
- d) Ser afiliado de la organización y esta de FEDETABACO.
- e) No estar inhabilitado por los entes de control del estado y lo contemplado en los presentes. (Estatutos, página 13).

Artículo 47. Requisitos para el cargo de Gerente. Para ejercer el cargo de gerente se requiere:

1. Nombramiento hecho por la Junta Directiva.
2. Aceptación del cargo.
3. Reconocimiento e inscripción por parte de los entes de control.
4. Conocimiento adecuado sobre FEDETABACO. (Estatutos, página 17).

Artículo 48. Suplente del Gerente. La Junta Directiva podrá designar un suplente del gerente cuando las necesidades así lo exijan. (Estatutos, página 17).

Artículo 49. Revisor Fiscal. La revisión fiscal y contable estará a cargo del Revisor Fiscal con su respectivo suplente, quienes deberán ser contadores públicos con Tarjeta Profesional vigente, elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos años y podrán ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea. El Revisor

Fiscal no podrá ser afiliado de FEDETABACO ni tener vínculos familiares con ningún directivo o funcionario de FEDETABACO. (Estatutos, página 17).

De las anteriores secciones extraídas de los Estatutos de la Federación, y otros Artículos de dicho documento, se puede evidenciar que Fedetabaco tiene estructurados sus procesos de elección correspondiente.

Se verifica también la correcta elección de los representantes, mesa directiva y organismos de control y vigilancia, a través del acta 25 de la XXIV Asamblea General Ordinaria de FEDETABACO, realizada el 27 de marzo del 2022.

Una vez revisados los estatutos y las actas de Asamblea, se verifica el ítem v) de la Sección 7.1.2.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, al igual que la participación efectiva de los afiliados en la elección de representantes, mesa directiva y organismos de control y vigilancia.

f) Análisis de resultados del mecanismo de validación de la información del formulario.

Para realizar la verificación de la estructura interna democrática de FEDETABACO se hizo a través de un formulario enviado vía correo electrónico a cada una de las asociaciones afiliada; el cual fue diligenciado por cada representante de la asociación y recibido por este mismo medio, en el 2023.

Las 13 asociaciones afiliadas a la Federación Nacional de Productores de tabaco enviaron vía correo electrónico el formulario diligenciado en el 2023, al secretario técnico de la cadena del Tabaco:

N°	ASOCIACIÓN	SIGLA
1	Sindicato de Agricultores de Curití	Sindicato de Agricultores de Curití
2	Asociación De Tabacaleros Y Pequeños Productores Agrícolas	AGROTABACO
3	Asociación De Tabacaleros Y Pequeños Productores De La Provincia De García Rovira	ASOTAPGAR
4	Asociación de Productores de Hoja de Tabaco del Norte del Valle	ASOTAPVALLE
5	Asociación Municipal de Usuarios Campesinos de Girón	Sin sigla registrada

6	Asociación Agroindustrial de Tabacaleros de Norte de Santander	SAT
7	Asociación Agropecuaria y Tabacalera de Los Santos	ASOALTESA
8	Asociación Departamental de Tabacaleros y Pequeños Productores Agrícolas de Sucre	ASOTASUCRE
9	asociación de Tabacaleros y Pequeños Productores Agropecuarios del Departamento de Boyacá.	ASOTABOY
10	Asociación de Cultivadores de Tabaco del Centro Oriente del Huila	ASTACOH
11	Asociación de Cultivadores de Tabaco de Rivera	ACTARI
12	asociación Departamental De Tabacaleros Y Productores agrícolas De Bolívar	ASOTABOL
13	Asociación de Cultivadores de Tabaco en Piedecuesta	ACULTAPIE

Tabla 10. Afiliados a Fedetabaco que enviaron el formulario diligenciado.

A continuación, se presenta el resultado de las respuestas por pregunta de la primera sección del formulario, brindadas por parte de las organizaciones afiliadas a FEDETABACO al secretario técnico de la cadena de Tabaco, estas se presentan a continuación:

Tabla Respuesta Primera sección formulario

DETERMINACIÓN DE ESTRUCTURA DEMOCRATICA FEDETABACO						
Respuestas	Pregunta 1		Pregunta 2		Pregunta 3	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	12	1	13	0	12	1

Fuente: Formulario encuesta

Del análisis de los resultados de esta sección de determinación de la estructura democrática de FEDETABACO, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 1) El 92% considera que FEDETABACO cuenta con una estructura, procedimientos y funcionamiento interno democrático para participación de sus afiliados.
- 2) El 100% puede participar en la conformación de la Junta Directiva.
- 3) El 92% considera que FEDETABACO da un tratamiento equitativo a todos los afiliados y respeta el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.

A continuación, se presenta el resultado de las respuestas por pregunta de la segunda sección del formulario, así:

Tabla Respuesta Segunda sección formulario.

VALIDACIÓN DE DERECHOS EN ESTATUTOS DE FEDETABACO										
	Pregunta 1		Pregunta 2		Pregunta 3		Pregunta 4		Pregunta 5	
Respuestas	SI	NO								
		13	0	13	0	12	1	12	1	13

Fuente: Formulario encuesta

Del análisis de los resultados de esta sección de determinación de la estructura democrática de FEDETABACO, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 1) El 100% considera que tiene derecho a participar con voz y voto en las Asambleas y comités regionales que se programen, por medio de los Afiliados.
- 2) El 100% considera que tiene derecho a elegir y ser elegido para los cargos Directivos de FEDETABACO.
- 3) El 92% considera que tiene derecho a examinar por sí mismo o por medio de apoderado o representante, la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de FEDETABACO.
- 4) El 92% considera que tiene derecho a participar de los servicios o beneficios que FEDETABACO presta a sus afiliados.
- 5) El 100% considera que tiene derecho a retirarse voluntariamente de FEDETABACO siempre y cuando esté a paz y salvo con FEDETABACO.

A continuación, se presenta el resultado de las respuestas por pregunta de la tercera sección del formulario, así

Tabla Respuesta tercera sección -Participación conformación- FEDETABACO.

PARTICIPACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE REPRESENTANTES FEDETABACO						
	Pregunta 1		Pregunta 2		Pregunta 3	
Respuestas	SI	NO	SI	NO	SI	NO
		11	2	10	3	12

Fuente: Formulario encuesta

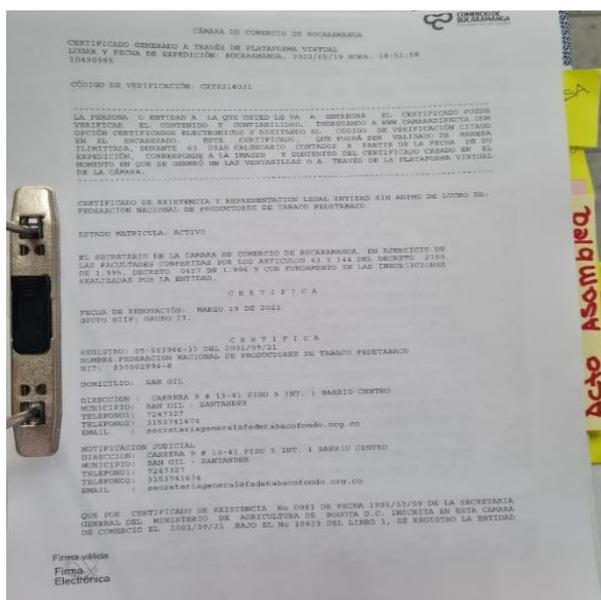
Del análisis de los resultados de esta sección de determinación de la estructura democrática de FEDETABACO, se obtuvieron los siguientes resultados:

- El 84% considera que tuvo la posibilidad de participar en la elección de la Mesa Directiva de Fedetabaco.
- El 77% considera que tuvo la posibilidad de participar en la comisión revisora del acta.
- El 92% considera que tuvo la posibilidad de participar en la elección del revisor fiscal para el periodo.

Conclusión: Teniendo en cuenta la información anterior, el 100% de las asociaciones afiliadas a Fedetabaco enviaron el formulario diligenciado y se consolidó la información allegada arrojando la información antes presentada, donde muestra como es el proceso democrático y de participación de las agremiaciones afiliadas y cuál es su percepción frente a los aspectos evaluados.

g) Análisis del resultado de la visita presencial a territorio a FEDETABACO.

El día 01 de junio del 2022, se realizó la visita presencial en las instalaciones de FEDETABACO, por parte del funcionario de la dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales Edison José Rentería para verificar la información analizada.



Fotografías tomadas por el funcionario que realizó la visita de verificación documental

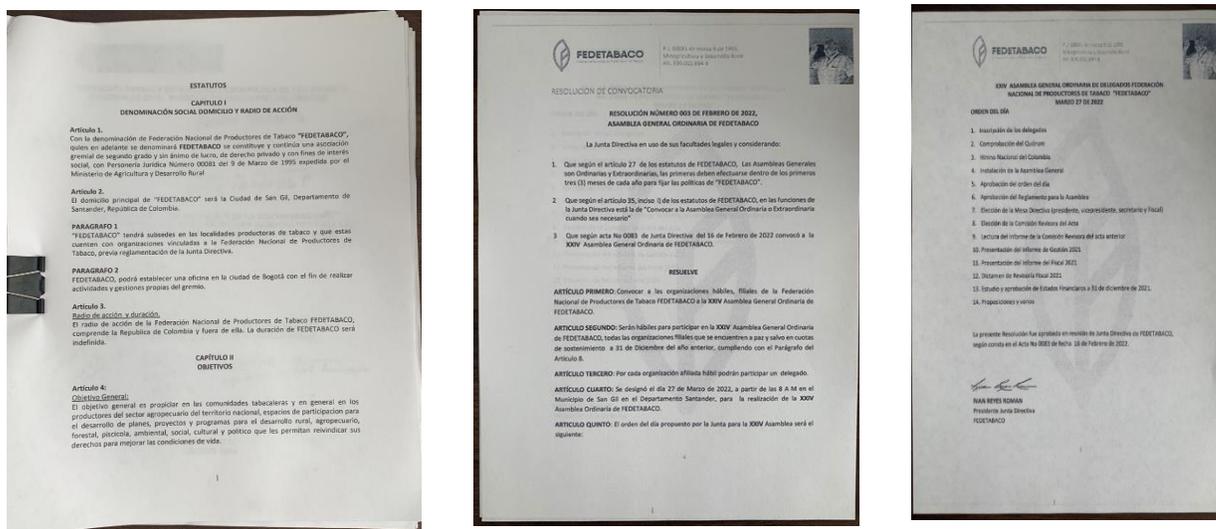


Ilustración 2. Evidencia visita a la sede de FEDETABACO en San Gil, Santander.

Durante la visita a territorio, FEDETABACO diligenció el “*Formato de Captura de Datos Estudios de Representatividad*” de manera presencial. De igual manera, los aspectos a revisar durante la visita se ajustan a los criterios expuestos en el MCSI para la sección de estructura interna democrática. Se tuvo como referencia el formulario expuesto en la siguiente ilustración:

El campo es de todos		Minagricultura					
DOCUMENTO REVISADO	FORMATO PARA VISITA A FEDETABACO PARA VALIDACIÓN ESTUDIO REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA INTERNA DEMOCRÁTICA		LO DISPONE EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORA				
	La estructura general cumple con mecanismos garantizados de participación de los afiliados	Letras de afiliación de los productores que fueron leídas en el estudio de muestra a la hora de aplicación	La conformación de la junta directiva cumple máximo de dirección	La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva cumple máximo de afiliados	Se concientizó la relación de representantes en las instancias sectoriales, departamentales o locales	Otras consideraciones	
DOCUMENTO REVISADO	ESTATUTOS	SI CUMPLE					
		NO CUMPLE					
	CONVOCATORIA A ASAMBLEA	SI CUMPLE					
		NO CUMPLE					
	ACTA A ASAMBLEA	SI CUMPLE					
		NO CUMPLE					
	FORMATO CAPTURA DE DATOS	SI CUMPLE					
		NO CUMPLE					
	CERTIFICADO CÁMARA COMERCIO	SI CUMPLE					
		NO CUMPLE					
OTROS	SI CUMPLE						
	NO CUMPLE						
OTRAS CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES							
FIRMA FEDETABACO (Nombre y número de cédula)				FECHA, HORA Y LUGAR			

Ilustración 3. Referencia para la revisión durante la visita a territorio.

Como resultado de la visita a territorio, se logró evidenciar que:

- Con el objetivo de ratificar si FEDETABACO cuenta con una estructura gremial que cumpla con mecanismos democráticos de participación de los afiliados, se revisó de manera presencial y en compañía del señor HELIODORO CAMPOS CASTILLO, Gerente de FEDETABACO, el Artículo 7 de sus estatutos, el acta de la Asamblea de FEDETABACO y el certificado de cámara y comercio. Como resultado, se corrobora el cumplimiento de dicho criterio por parte de FEDETABACO.
- Con el objetivo de ratificar si FEDETABACO cuenta con una ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación, se revisó de manera presencial y en compañía del Gerente de FEDETABACO el señor HELIODORO CAMPOS CASTILLO, el capítulo 3 de sus estatutos y el formato de captura de datos para el estudio. Como resultado, se corrobora el cumplimiento de dicho criterio por parte de FEDETABACO.
- Con el objetivo de revisar la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección de FEDETABACO, se examinó de manera presencial y en compañía del Gerente de FEDETABACO el señor HELIODORO CAMPOS CASTILLO, el capítulo 6 los Artículos 32 y 33 de sus estatutos y el acta de la Asamblea XXIII realizada el 5 de enero del 2021 de FEDETABACO donde se conforma la Junta Directiva. Como resultado, se corrobora el cumplimiento de dicho criterio por parte de FEDETABACO.
- Con el objetivo de ratificar si FEDETABACO permite la participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección, se revisó de manera presencial y en compañía del Gerente de FEDETABACO el señor HELIODORO CAMPOS CASTILLO, la convocatoria a la asamblea y el acta de la misma, donde se realizó el proceso de elección de los miembros de la Junta Directiva. Como resultado, se corrobora el cumplimiento de dicho criterio por parte de FEDETABACO.
- Con el objetivo de ratificar si el procedimiento de FEDETABACO para la elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales, se revisó de manera presencial y en compañía del Gerente de FEDETABACO el señor HELIODORO CAMPOS CASTILLO, el acta de la Asamblea XXIII realizada el 5 de enero del 2021. Como resultado, se corrobora el cumplimiento de dicho criterio por parte de FEDETABACO.

Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente ilustración y corroborar a través del respectivo informe de visita.

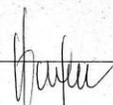
FORMA TO PARA VISITA A TERRITORIO		LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN					
ESTADUTOS		Artículo 7	Artículo 6 y Artículo 11	Artículo 32	Artículo 24	Cap. VI Artículo 32-33 42-44	Otras consideraciones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA	OBSERVACIONES	Realizado 16 de febrero 2022		Se realiza elección	Se realiza elección		
ACTA ASAMBLEA	OBSERVACIONES	Se realiza e don 2022. Se presione en 2023.		Se realiza cada 2 años. Se presione en 2023.	Se realiza cada 2 años. Se presione en 2023.		Se realiza el Acta de Asamblea el 27/05/2022
CERTIFICADO CAMARA COMERCIO	OBSERVACIONES	Los miembros Asociados no tienen inscripción en la Cámara de Comercio					29 de mayo 2022 Presente Fedetabaco Cámara de Comercio
OTRAS CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES							
FIRMA FEDETABACO (Nombre y número de cédula)				FECHA, HORA Y LUGAR		3/06/2022 Fedetabaco 5:00 p.m. San Gil	

Ilustración 4. Resultado del formato de referencia para la revisión durante la visita a territorio.

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de administración del Fondo nacional del Tabaco por parte de FEDETABACO, la directora de Cadenas Agrícolas y Forestales designó a dos funcionarios de la dirección para realizar visitas aleatorias en campo a los asociados de las organizaciones inscritas a FEDETABACO. Los fueron Edison José Rentería y Diego Romero quienes realizaron las visitas los días de agosto de 2023.

A continuación, se presenta la información, de las siguientes organizaciones:

ASOCIACION	NIT	DPTAL/MUNICIPIO	# ASOCIADOS	Nº VISITAS REALIZADAS
Asociación Municipal de Usuarios Campesinos de Girón	800.089.763 - 6	Santander- Girón	40	5
Asociación Departamental de Tabacaleros y pequeños Productores Agrícolas de Sucre - ASOTASUCRE	823.001.855 - 0	Sucre- Ovejas	172	4
Asociación De Tabacaleros y Pequeños Productores Agrícolas -AGROTABACO	800.014.032 - 9	San Gil- Santander	578	4
Asociación Departamental De Tabacaleros y Productores agrícolas De Bolívar - ASOTABOL	806.012.477 - 5	Bolívar- Carmén de Bolívar	101	4

Los funcionarios aplicaron la encuesta a diecisiete (17) afiliados distribuidos en las cuatro (4) organizaciones afiliadas a Fedetabaco, que se señalaron en la tabla anterior y que se encontraban en los municipios de Girón (Santander), Ovejas (Sucre), Carmen de Bolívar (Bolívar) y San Gil (Santander).

Es importante señalar que por tiempo y desplazamiento entre departamentos y municipios no se lograron visitar más afiliados de las organizaciones, por parte de los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

A continuación, se presenta la encuesta aplicada a los afiliados encuestados.


**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

**VISITA DE SEGUIMIENTO
ENTREVISTA A PRODUCTOR BENEFICIARIO
FONDO NACIONAL DE TABACO**

Objetivo de la visita: Realizar seguimiento al Contrato de Administración No.20200494 de fecha 31 de agosto de 2020, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Federación Nacional de Productores de Tabaco - FEDETABACO como administrador de este Fondo parafiscal, cuyo objeto contractual es: "FEDETABACO se compromete con el MADR a realizar la Administración del Fondo Nacional de Tabaco, así como el recaudo e inversión de la Cuota de Fomento para la modernización y Diversificación del Subsector tabacalero, en los términos de la Ley 534 de 1999 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen". En cumplimiento de la labor de hacer seguimiento técnico a los programas o proyectos de inversión establecidos en la Ley 534 de 1999, bajo las obligaciones definidas a la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y en cumplimiento a las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento pactado con la Contraloría General de la República – CGR, se realizarán vistas técnicas con el o los profesionales que correspondan.

A. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: _____ Departamento: _____ Municipio: _____
 Vereda: _____ Nombre de Finca: _____ Coordenadas: _____
 Nombre completo del beneficiario: _____
 No. identificación beneficiario: _____ #Celular: _____ Área finca (ha): _____
 Años de experiencia como productor: _____ Realiza la comercialización por: directamente ___ o intermediario ___ con quién lo realiza y dónde _____.

Cultivo(s)	Area (ha)	Producción	Jornales o empleos /ha

B. VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES (en cumplimiento de la Ley 534 del 1999)

#	Objetivo Ley	SI	NO
1	a) Inversión en infraestructura física y social complementaria en las zonas tabacaleras, como sistemas de pequeña irrigación, reservorios de agua, electrificación rural, mejoramiento de vivienda rural, acueductos rurales.		
2	b) Promoción de cooperativas de doble vía, centros de acopio, cuyo objeto social sea beneficiar a los productores y organizaciones de productores tabacaleros.		
3	c) Investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación de los productores de tabaco, para la modernización y diversificación del cultivo.		
4	d) Programas de modernización y diversificación de la producción en zona tabacalera.		
5	e) Apoyo a programas de reforestación y protección de microcuencas en las zonas tabacaleras.		
6.	f) Apoyo a la comercialización de tabaco y de otros productos de economía campesina, en las zonas tabacaleras.		

1

7.	g) Los demás proyectos que por sugerencia y conveniencia, los productores de tabaco a través de sus organizaciones crean necesarios para el mejoramiento del nivel de vida de los cultivadores de tabaco, previa aprobación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.		
----	---	--	--

Fuente: Artículo 7 de la Ley 534 de 1999 - Nota: información diligenciada por el encuestador, con base en información documental y evidenciada.

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde de los programas o proyectos que viene ejecutando el Administrador del Fondo Parafiscal, a continuación, se realiza seguimiento al Programa o Proyecto: **Suministro de fumigadoras de espalda para las familias tabacaleras de los departamentos de Sucre y Bolívar.**

Item	Criterio a Evaluar	Observación Productor										
1	¿Recibe usted asistencia técnica o extensión rural en predio desde el Fondo?	Si ___ No ___, Cuantas veces en el año: Nombre del asistente: Observaciones:										
2	¿Pertenece usted a alguna asociación de productores?	Si ___ No ___, Cuál: Desde hace cuánto: Observaciones:										
3	¿Participa usted en actividades individuales y grupales que brinda el Fondo en el marco del proyecto o programa?	Si ___ No ___, desde hace cuánto tiempo: Cuál: ECA__ Taller__ Seminario o Congresos __ visita a finca____ Atención en oficina____. Otros: _____ En cuántos eventos ha asistido anualmente: _____ Cuántas vistas en finca a recibido: _____ Observaciones:										
4	¿Está usted conforme con los servicios recibidos por parte del Fondo en el marco del proyecto o programa?	Si _ No _ Observaciones: Recomendaciones:										
5	¿Está usted aportando la cuota de fomento por la venta de su producto?	Si ___ No ___, desde hace cuánto tiempo: Ha recibido capacitación para el pago: Si ___ No ___ Observaciones / comentarios:										
6	¿Tiene conocimiento que los servicios recibidos son parte de la reinversión del Fondo?	Si ___ No ___ Observaciones:										
7	Califique de 1 a 10, la calidad y utilidad de los servicios como reinversión de los recursos del Fondo.	Calidad del servicio: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">2</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">3</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">4</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">5</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">6</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">7</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">8</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">9</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">10</td> </tr> </table> Observaciones / Recomendaciones:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			

	(siendo 1 lo más bajo y 10 la más alta).																							
8	¿Por qué medio de comunicación se ha enterado de los programas o proyectos que ejecuta el Fondo Parafiscal?	Emisoras radiales____ Televisión____ Internet____ Mensajes de texto____ Carteleras____ Voz a voz____ Técnico del Fondo____ Otros____ Cuáles _____ Observaciones: _____																						
9	¿Conoce usted quién administra los recursos del Fondo Parafiscal?	Si ____ No ____ Observaciones: _____																						
10	¿Tiene conocimiento de los servicios, programas o proyectos que manejan o ejecutan con los recursos del Fondo?	Si ____ No ____ <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No</th> <th rowspan="2">Programa o proyectos del Fondo (incluir año)</th> <th colspan="2">Fue beneficiario</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Por cuál está siendo atendido actualmente: _____ Tiene observaciones frente a los mismos: _____</p>	No	Programa o proyectos del Fondo (incluir año)	Fue beneficiario		SI	NO																
No	Programa o proyectos del Fondo (incluir año)	Fue beneficiario																						
		SI	NO																					
11	Tiene observaciones o comentarios adicionales sobre la operación del Fondo:																							

RESPONSABLE DE LA VISITA

Firma

QUIEN RECIBE LA VISITA

Firma

Nombre: _____

Cédula: _____

Cargo: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

#Telefono: _____

Fuente: Formato construido Grupo de Cadenas Productos Agrícolas y Transitorios para realizar seguimiento a los programas o proyectos de los fondos desde el ámbito técnico

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los productores, así:

PREGUNTAS VERIFICACION DE ACTIVIDADES (Cumplimiento Ley 5345 de 1999)														
	Pregunta 1		Pregunta 2		Pregunta 3		Pregunta 4		Pregunta 5		Pregunta 6		Pregunta 7	
Respuestas	SI	NO												
		15	2	14	3	10	7	13	4	4	13	3	14	8

Fuente: Encuesta realizada Funcionarios

- 1) El 88% de los productores encuestados manifestaron haber recibido Inversión en infraestructura física y social complementaria en las zonas tabacaleras, como sistemas de pequeña irrigación, reservorios de agua, electrificación rural, mejoramiento de vivienda rural, acueductos rurales.
- 2) El 82% de los productores encuestados manifestaron haber recibido promoción de cooperativas de doble vía, centros de acopio, cuyo objeto social sea beneficiar a los productores y organizaciones de productores tabacaleros.
- 3) El 59% de los productores encuestados manifestaron haber recibido Investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación de los productores de tabaco, para la modernización y diversificación del cultivo.
- 4) El 76% de los productores encuestados manifestaron haber recibido Programas de modernización y diversificación de la producción en zona tabacalera.
- 5) El 24% de los productores encuestados manifestaron haber recibido Apoyo a programas de reforestación y protección de microcuencas en las zonas tabacaleras.
- 6) El 18% de los productores encuestados manifestaron haber recibido apoyo a la comercialización de tabaco y de otros productos de economía campesina, en las zonas tabacaleras.
- 7) El 47% de los productores encuestados desconocen que pueden sugerir programas o proyectos que consideren necesarios a FEDETABACO.

Segunda Sección verificación cumplimiento programas o proyectos por parte del actual administrador del Fondo – FEDETABACO, respondida por cada productor, así:

PREGUNTAS VERIFICACION CUMPLIMIENTO PROGRAMAS O PROYECTOS EJECUTADOS RECURSOS FONDO DEL TABACO																				
	Pregunta 1		Pregunta 2		Pregunta 3		Pregunta 4		Pregunta 5		Pregunta 6		Pregunta 7		Pregunta 8		Pregunta 9		Pregunta 10	
Respuestas	SI	NO	SI	NO																
		5	12	12	5	11	6	11	6	11	6	10	7	11	6	16	1	13	4	12

Fuente: Encuesta realizada Funcionarios

A continuación, se presenta el resultado de las encuestas referente a los programas o proyectos que viene ejecutando FEDETABACO como administrador del Fondo parafiscal, así:

- 1) El 71% de los productores encuestados manifestaron no recibir asistencia técnica o extensión rural en predio desde el Fondo. Los que reciben es por parte de la industria tabacalera.
- 2) El 71% de los productores encuestados manifestaron pertenecer a alguna asociación de productores.
- 3) El 65% de los productores encuestados manifestaron haber participado en actividades individuales y grupales que brinda el Fondo en el marco del proyecto o programa.
- 4) El 65% de los productores encuestados manifestaron estar conformes con los servicios recibidos por parte del Fondo en el marco del proyecto o programa
- 5) El 65% de los productores encuestados manifestaron estar aportando la cuota de fomento por la venta de su producto.
- 6) El 59% de los productores encuestados manifestaron no tener conocimiento de los servicios recibidos son parte de la reinversión del Fondo.
- 7) El 65% de los productores encuestados manifestaron estar de acuerdo con la calidad y utilidad de los servicios como reinversión de los recursos del Fondo, calificaron sobre 8 puntos.
- 8) El 94% de los productores encuestados manifestaron recibir información de los eventos por diferentes medios entre ellos voz a voz,
- 9) El 76% de los productores encuestados manifestaron conocer que FEDETABACO es el administrador del Fondo Parafiscal.

- 10) El 71% de los productores encuestados manifestaron haber sido beneficiarios de los servicios, programas o proyectos que manejan o ejecutan con los recursos del Fondo, como vivienda, maquinaria, jagüeyes, reservorios, tanques, fumigadoras entre otros.

Con respecto a las observaciones los productores manifestaron de la no desaparición del Fondo parafiscal, el pago de la cuota parafiscal por parte de la industria, tener tierras propias para poder establecer proyectos a largo plazo, establecer sistema de riego, precio de los insumos, tener en cuenta en los diferentes programas a los adultos mayores, facilidad de acceso a la tierra, entre otros.

- Se pudo identificar que, de los 17 productores encuestados, siete (7) poseen 0,5 has; uno (1) posee 0,75 has; siete (7) poseen 1 ha y dos (2) productores poseen 2 has, demostrando que los productores tabacaleros no poseen más de 2 hectáreas y la producción promedio de tabaco está en 1.200 kg
- De los encuestados el 41% vende el tabaco a intermediarios, el restante lo venden directamente a la industria.
- Se Georreferenciaron los predios visitados.

h) Exponer el resultado del estudio de estructura democrática interna.

Como resultado del estudio de estructura democrática interna de **FEDETABACO**, como gremio representativo del subsector tabacalero en Colombia, se plantea que esta Federación tiene una estructura democrática interna, en atención y cumplimiento de las disposiciones del MCSI, además de los mecanismos de validación de información, empleados por la DCAF, haciendo referencia al formato expuesto en el estudio.

V. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE LAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES BENEFICIARIAS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO FNT

Una vez concluido el estudio de representatividad gremial en el subsector de tabaco, en cumplimiento de la legislación determinada para tal fin y del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría (MCSI) del MADR, y aplicados los criterios allí señalados según las disposiciones de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, se concluye lo siguiente:

- Que FEDETABACO es la única agremiación o asociación beneficiaria de

carácter gremial con representatividad de los productores de tabaco a nivel nacional.

- Que FEDETABACO tiene una organización y funcionamiento interno democrático, validado a través de formato diligenciado por afiliados y a través de visita presencial a territorio.
- Que el director de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establece que la Federación Nacional de Productores de Tabaco, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales, es la agremiación que podrá contratar la Administración del Fondo Nacional del Tabaco FNT.
- Atendiendo el numeral 7.1.3.2.7 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, el MADR verificará, una vez cumplida la mitad del plazo pactado en el contrato de administración de la cuota parafiscal del subsector Tabaco, que FEDETABACO mantiene los criterios de representatividad y funcionamiento interno democrático.
- Además, se tiene en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2 del numeral 7.1.3.2.7 del MCSI, que dicta la verificación establecida deberá realizarse atendiendo los criterios de representatividad nacional o de organización en funcionamiento interno democrático, que fueron determinados para la selección de la agremiación o colectividad beneficiaria que suscribió el contrato, sin que haya lugar a incluir un requisito diferente a los evaluados en su momento.

Bogotá, agosto de 2023

JANNIA TERESA GOMEZ MOJICA
Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales

Proyectó: AOrozco – Profesional – DCAF 

Revisó: Ruth Ibarra – Coordinadora Grupo de Cadenas Transitorios DCAF 

Andrés Felipe Gómez- Abogado DCAyF 